

Junta - Agosto 1911

Chamartin de la Rosa

AÑO DE _____

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES

CELEBRADAS POR

la Junta Municipal

Junta Municipal
1916
1919

2

AYUNTAMIENTO DE MADRID
Dep. S. Op. Internos
Sec. de Comunicaciones
11 ABR. 1988
Div. de Microfilmación
DOCUMENTO MICROFILMADO

Chamartín de la Rosa

Provincia de *Madrid* Partido judicial de *Colmenar Viejo*

AÑO *1916.*



LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

la Junta municipal





Sesión del día 4 de Agosto 1916.

Presidente.

D. Basilio Gornialer Redondo y Ruiz

Concejales.

D. José Ferriner

D. Martín Cechel

D. Lope Barriner

D. Manuel Rubio

D. Victorio Ripio

D. Valentín Ferrand

D. Cesáreo Alonso

D. Agustín Adrado

D. Manuel Martín

D. Casimiro García

D. Luciano Crisol

Asociados.

D. Leoncio Lave

D. Juan José Cristiano

D. Francisco G^a Galoan

D. Diego Ángel de Lamas

D. Bernardino Martín

D. Leandro Sta Cruz

En Chamartín de la Rosa a cuatro de Agosto de mil novecientos dieciséis
propia la oportuna convocatoria se
reunieron en el salón de sesiones de
la Casa Comunal los señores que
al margen se expresan conyuntamente
todos la mayoría de la Junta mu-
nicipal bajo la presidencia del Sr.
acable D. Basilio Gornialer Redondo
y Ruiz, con objeto seguir se expresa-
ba en las sesiones de vertiginó por
segunda vez de proceder al nom-
bramiento de funcionarios titulares de
esta villa para lo cual y una por
una se dio cuenta de todos los re-
quisitos de los solicitantes que reúnen
las condiciones exigidas en el Regla-
mento de 14 de febrero de 1905, así como
de los documentos que acompañaron
autógrafos de los méritos y servicios
de ellos.

Terminada ser leídas y después
de tomar la palabra varias de los
señores, el Sr. Presidente manifestó e hizo
la pregunta de si el nombramiento
se había en votación nominal,

D. Carlos Rubio
D. Agustín Penaranda
D. J. M^a Álvarez
D. J. Landro García

o secreta acordándose por una
viniendo el primero, lo que ve-
nido de el resultado siguiente.
Don Pedro Martínez Ferrero ob-
tuvo diez votos de los señores Ferrero
Cediel, Rubio, Lervano, Álvarez, Álvarez
Cristiano, Penaranda, Landro y el Presidente.
D. Ramón Rubio Vicente, obtuvo otros
diez votos de los señores Ramon, Ara-
do, Martín (Manuel) Cruz, Lario,
García Galván, Lario, Martín (Bernar-
do) Sta Eugracia y Rubio (Carlos)
Como resultado en parte se sepi-
tó la votación dando el siguiente
resultado.

Antes de empezar la votación se
presentaron y tomaron asiento los
Concejales D. Andrés Ripio y Don
Cristiano García Cea.

D. Ramón Rubio Vicente, obtuvo
once votos de los señores Ramon, Ara-
do, Martín (Manuel) Cruz, Lario,
García Galván, Lario, Sta Eugra-
cia, García Cea, Martín (Bernardo)
y Rubio (Carlos).

D. Pedro Martínez Ferrero, once vo-
tos de los señores Ferrero, Cediel, Ru-
bio delgado, Lervano, Álvarez, Ripio,
Álvarez, Cristiano, Penaranda, Lan-
dro y el Presidente.

Resultando de nuevo en parte
la votación el Sr. Presidente decidió
con su voto por D. Pedro Martínez
Ferrero, queriendo por tanto nom-



hondo este Señor formamos libros de esta villa

Y por último acordaron de unanimidad se dió cumplimiento exacto a cuanto dispone el expresado Reglamento de 14 de febrero de 1905

Con lo cual se dió por terminada la sesión formando los tres actas expresados que lo acreditan de que yo el Secretario certifico =

Benito Díaz *Bernardino Westin*
Ynocencio Crisol

Leandro Sagrains *Agustín Penasanda*

José Jiménez *Carlos Alonso*

Lope Romero *Martín Cidul*
Ab. Rubio

Basilio García *Arturo Macab*

José María Estrera *Tidoro Rojas*

Francisco García *Desgracia de Rama*

Francisco Cristiano

Manuel Martín *Valentín Ferrero*
José Sagrains

Dionisio Díaz *Augusto de la Fuente*

Sesión del día 16 de Septiembre 1916.

Presidente

D. Basilio Gouva
ler Redondo y Ruiz

Concejales

D. José Fumener.
D. Antonio Povedano.
D. Martín Cebal.
D. Manuel Rubio.
D. Victorio Ripio.
D. Cesáreo Alonso
D. Santos Fernández
D. Agustín Adrado.
D. Casimiro G^a Cea.
D. Yusef Cívola

Asociados

D. Carlos Rubio
D. Agustín Penaranda
D. Camacho Higuera
D. Francisco G^a Galván
D. Gabriel Alonso.
D. Leandra Sta Eugenia
D. Bernardino Martín
D. Segrañal de Lanna

En la Villa de Chamartín de la Rosa a diez y seis de Septiembre de mil novecientos diecisiete, a las seis de la tarde hora señalada al efecto y previa convocatoria, se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial y en finca municipal los señores que al numerar se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Basilio Gouva - Redondo y Ruiz.

Dicho Sr. Presidente manifestó que como constaba en las actas de esta sesión tenía por objeto esta sesión proceder a acordar el medio o medios para hacer efectivo el empadronamiento de Consumos durante el próximo año de mil novecientos diecisiete, así como acordar también el serazgo municipal sobre los derechos del Terro, ordenando que por vía del Secretario se diese íntegra lectura, como así se verificó de la Circular del Sr. Administrador de Propiedades e Impuestos de esta provincia de veintidós de Agosto último inserta en el Boletín Oficial de la provincia de veintinueve del mismo mes número doscientos seis

Terminada la lectura de dicha circular y de los artículos de la Ley



relativos a este acto y demás disposiciones administrativas se abren discusión tendiendo la palabra todos los señores asistentes y como no hubiera posibilidad de promover de acuerdo sobre el medio que había de acordarse se pasó el asunto a votación nominal dando el resultado siguiente:

Votaron por que el medio fuera conciertos gremiales, los señores Ferrer, Alonso (Gabriel) García Galvan, de Lanza, Crisol, Rubio (Carlos) Adriano, García Cea, Higuera, Penaranda, Remisenda, Martín, y Rubio (Manuel) total 13.

Y por que fuera Administración municipal, los señores, Povedano, Riquel, Alonso (Cesare) Sta Casanova Cebal y Lo Presbitero; total 6.

Quedando por lo tanto acordado el medio de conciertos gremiales para cubrir el encabecamiento de Cruzados durante el próximo año de mil novecientos diez y siete y que se haga lo oportuna convocatoria formalándose al efecto el correspondiente expediente, e imponer sobre la cuota del Levís y como sesenta municipal el cinco por ciento sobre los valores de todas las especies a excepción de la de vinos de todas clases, viñagres, cerveras, seda y lana.

colé que continúan con el 100%
 Con lo cual y no habiendo
 más asuntos de que tratar anun-
 ciarlos en la convocatoria el Sr.
 Presidente levantó la sesión fun-
 do con los señores asistentes expre-
 dos, que lo acostumbra, de que
 yo el Secretario, doy fe.



Ramón P. Martín Cerdal

Eduardo Rojas José Jiménez

Agustín García Carlos Alonso

Gabriel Alonso

Inocencio Ciro

Antonio Povedano Benigno García

Mo Rubin

Agustín Pinardoy

Desiderio de Lame Francisco García

Bernardino Martín Leonardo P. Engueta

Doroteo Hernández

Carlos Higuera

Agustín Infante

 Sesión del día 20 Octubre 1916.

Presidente.

D. Basilio González
Redondo y Ruiz

Concejales.

D. Antonio Povedano

D. Martín Cediel

D. Lope Ramírez

D. Manuel Barbero

D. Cesario Alonso

D. Luciano Rojas

D. Agustín Adorno

D. Dámaso Fernández

D. Verónica Soriano

D. Lorenzo Cruz

Asociados.

D. Fermín González

D. Juan José Quintana

D. Francisco G^a Galván

D. Agustín Pizarro

D. Bernardino Martín

D. Gabriel Alonso

D. Leandro Sta Eugenia

En Chamartín de la Rosa a veinti-
to de Octubre de mil novecientos diez y
seis, a las once y media de la tar-
de hora señalada al efecto, se reunió en
el salón de sesiones de la Casa Con-
stitucional, previa convocatoria y en se-
gunda citación, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Basilio González Re-
dondo y Ruiz, los señores que en man-
da se expresan, comprometiéndose todos
la Junta Municipal y con objeto de
dar cumplimiento a lo dispuesto por
el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la
provincia, en su Comunicación de veinti-
cinco de Agosto último, aprobando,
según dispone el Arts. 4.º de la Ley
1.ª de la R. O. de 17 de Junio de 1901, las
bases concertadas para el Contrato
relativo a la enajenación de los que
fueron Casa Constitucional de esta villa,
por encontrarse en estos terrenos,
enclavada en los Plana de la Con-
stitución número siete, en la actua-
lidad número ocho.

Tras a la vista el oportuno
expediente y demás antecedentes pre-
sios, después de abierta la sesión
por el Sr. Presidente, y resultando
que en sesión celebrada por la Cor-
poración Municipal en diez de

Septiembre, de cuyos antecedentes ex-
ce me minto en dicho expediente la
oportuna certificación, se acordaron
las bases para el contrato en las
que se expresan el precio y condi-
ciones de entrega de la Carne Con-
suetud de esta villa, propiedad
del Municipio, que se proyecta en-
fermar y envejeciendo las conformes
a las ^{ajustadas} condiciones en que puede rea-
lizarse, de unanimidad acordada
aprobar dichas bases acordadas por
el Ayuntamiento en sesión de diez
de Septiembre de mil novecientos
quince, en cumplimiento de lo que
dispone el Caso 4.º regla 1.ª de la
R.O. de 19 de junio de 1901. ab prin-
cipio citada.

Con lo cual y no habiendo más
asuntos de que tratar acordados
en la convocatoria y el Precedente
día por terminada la sesión a las
once y cincuenta de la misma tar-
de, firmando con los señores ex-
presados que lo acostumbra, de
que se el Secretario doy fe. Sobre
traspaso "vein" vale entre líneas "ajusta-
das, también vale.



~~Antonio Pardo~~ Encarnación Casol
~~Antonio Pardo~~ Fernán González
~~Antonio Pardo~~ Francisco José Perdomo
Tiódoro Rojas Bernardino Martín
Valentín Prana Manuel Cuel



Galvillano

Agustín Tenasanda

Doctores Ferrnandez

Francisco Garcia

Mariano Povedano

Ab. Rubio

Agustín Alcaide

Lope Ferrnandez

Leonardo S. Engreñ

Enquis de la fove
Mia



Señor del día 23 de noviembre de mil no-
vecientos diez y seis por la discusión y
votación definitiva del presupuesto mun-
icipal ordinario para el año próximo
de mil novecientos diez y siete

En la Villa de Chamartín de la Rosa
a veintidós de noviembre de mil no-
vecientos diez y seis, previa convocatoria
al efecto y bajo la presidencia del señor
Alcalde D. Basilio González Redondo y
Riva, se constituyó en las Salas Ca-
pituulares y en Junta Municipal los señ-
ores Concejales y auxiliares que al margen
se exponen con objeto de proceder a la
discusión y votación definitiva del
presupuesto ordinario de este Municipio

- Señores Concejales
- Presidente
- D. Basilio González Redondo y Riva
 - Concejales.
 - D. José Ferrnandez
 - D. Antonio Povedano
 - D. Martín Ceschel
 - D. Manuel Rubio
 - D. Lope Ferrnandez
 - D. Pedro Rivas

- D. Cesario Alvaro
 - D. Santos Ferrández
 - D. Valentín Serrano
 - D. José Mel.
 - D. Agustín Adrado
 - D. Fermín G^a Cera
 - D. Manuel Marten
 - D. Inocencio Oriol
- Asociados.

- D. Moisés Resina
- D. Carlos Rubio
- D. Camilo Higuera
- D. Agustín Pitaranda
- D. Ferrnandino Marten
- D. Leandro Sta. Ana
- D. Leovigildo Lora
- D. Juan José Cristóbal
- D. Fermín González
- D. Gabriel Alvaro
- D. Sevastian de Lanza
- D. Fabiano G^a Galvan
- D. Julián Garrido
- D. José M^a Alvarer.

para el año de mil novecientos diez y siete, cuyo proyecto formado por la respectiva Comisión de Hacienda del Ayuntamiento fue aprobado por este en sesión de veintiseis de Octubre último, habiéndose llenado los demás formalidades legales.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente y el infrascripto Leutante, de orden del mismo procedió a dar lectura íntegra por capítulos y artículos de los partidos de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan.

Después de una ligera discusión se acordó de unanimidad se hiciera por Capítulos y artículos para dar más amplia discusión al asunto, se dioa comienzo por el presupuesto de gastos; fuera el tiempo de duración de las sesiones de tres horas y caso de no terminar en este día continuara en los sucesivos empezando a las mismas horas que la de este día o sea a las cinco de la tarde.

En su virtud se dio principio a los trabajos al siguiente resultado

Capítulo 1.º Gastos del Ayuntamiento
 Quedaron aprobados todos los par-
 tidos consignados en este Capítulo ex-
 cepto la que aparece con el número
 ocho "sea para un Depósito con un
 premio de Cobranza al año de mil pesetas."



los, que en votación ordinaria por venir
le votó contra viene se acordó, que con-
tinue sueldo el cargo de deputado con-
cejal; fijando por tanto el importe de
este Capítulo en Catorce mil doscien-
tos ochenta y ocho pesetas ochenta
centésimas.

Capítulo 2.º Policia de Seguridad

Quedó aprobado por unanimidad fijan-
do su importe en cuatro mil seiscientas
cuarenta y seis pesetas ochenta y cinco centésimas.

Capítulo 3.º Policia urbana y rural.

Quedaron aprobados todos los parciales
excepto el sueldo señalado al Administra-
dor Sepulturero del Cementerio que en vo-
tación ordinaria por quince votos con-
tra catorce se acordó que el sueldo de
este empleado siga siendo de setecientos
treinta pesetas que viene disfrutando; fi-
jando por tanto el importe de este Capí-
tulo en veintiseis mil ochocientos veintiseis
pesetas treinta y ocho centésimas.

Capítulo 4.º Instrucción pública

Quedó aprobado este Capítulo con el
anuncio de la prestación siguiente "Para
pago del sueldo de dos maestros auxilia-
res para la escuela graduada de niños
a razón de mil pesetas cada uno",
fijando el importe de este Capítulo
en seis mil ochocientos ochenta y
cinco pesetas."

Capítulo 5.º

13 Beneficencia

Quedaron aprobadas todas las partidas con el aumento por unanimidad de una plaza más de Médico Titular para la Beneficencia Municipal y la modificación de que en vez de aparecer en diferentes partidas las Congruencias para Médicos Titulares / lo sea en una sola en la forma siguiente "Para pago de sueldo médico titular a razón de mil pesetas anuales cada uno; fijando su importe en veinte mil ochocientos treinta y dos pesetas setenta y cinco.".

Por el Concejal Sr. Oriol se propuso el aumento en la partida septima, de quinientas pesetas en el sueldo del practicante para la Casa de Socorro y que se creara una plaza nueva con igual sueldo de mil pesetas anuales, puesto el asunto a votación fue dechada esta proposición por veintiseis votos contra tres.

Capítulo 6.º

Obras públicas

Quedaron aprobadas todas las partidas de este Capítulo fijando su importe en cinco mil ochocientos a pesar de la proposición del Sr. Oriol de que se suprimiera la partida segunda para la conservación del cubiertas y arcos de la Calle de Valdeacedera la que puesta a votación fue dechada por veintitres votos contra cinco.



Capítulo 7.º Concesión pública

Quedan aprobadas todas las par-
tidas de este Capítulo fijando su importe
en mil novecientos diez y ocho pesetas

Capítulo 8.º Cargas.

Quedan aprobadas todas las par-
tidas de este Capítulo fijando su
importe en diez y siete mil cuatro-
cientos ochenta y nueve pesetas setenta
y tres céntimos

Capítulo 10.º Obras de nueva construcción

Quedan aprobadas por unanimidad
las partidas primera y segunda. Deben
de redactarse en la forma siguiente "La
primera partida" Para pago de los
trabajos preliminares de la apertura
de la Calle de Garibaldi

La partida tercera para la Construc-
ción de la Alcantarilla en la Calle del
Marqués de Terana queda sujeta
por veinte votos contra nueve.

La partida cuarta para la com-
pra de solares o edificios con destino
a escuelas públicas también queda
sujeta por quince votos contra
tres.

Y la partida quinta para los
obras para cubrir el lavadero pri-
mario queda aprobada por quince
votos contra cuatro

Quedando fijado este Capítulo en
cuatro mil pesetas



Capítulo 11.

Artículo único

Queda fijado este capítulo por una
unión en mil quinientos pesetas

El Sr. Presidente hizo presente a
la Corporación que habiéndose au-
dado por el Ayuntamiento en sesión
de diez y siete del actual el concertar
con el Ayuntamiento de Madrid
el servicio de incendios y por lo
tanto se precisaba convenir con-
tratar con dicho objeto, lo que au-
dado por unanimidad dejándolo
para la sesión de mañana y se-
ñalar la Contaduría

Leído las ocho y treinta y
habiéndose transcurrido con efecto las
tres horas señaladas para esta se-
sión el Sr. Presidente dio por ter-
minada esta para continuar la
el día de mañana veinticuatro
del actual y hora de las once, bau-
dado por actas todos los señores aus-
entes expresados y firmando todos los
señores que lo constituyen, de que
yo el Secretario, doy fe



Francisco Goyena
Sr. Presidente

Gerardo Márquez
Sr. Secretario



Leandro y Gta Ingracia
 Ingracia de San...
 Agustín Penasanday
 Juan José González
 Julián Garrido Cándido Niquera
 José Mel
 Agustín Ideado Manuel Martín
 Basilio García
 Gregorio Cristóbal
 Andrés Piquero
 Mateo Povedano
 Lope Romero
 Doctores y señores
 Ceferino Alvarado
 Ab. Rubis
 Martín Cedeñal
 José Jiménez
 Moises Perina
 Augustino de la Fuente
 Don

1.º Concurrentes
 Presclante
 D. Baibón G. Redondo
 Concejales
 D. José Herrerías

Señor del día 24 noviembre de 1916 pa
 ra continuar los dividendos del presupuesto
 to ordinario para el próximo año de 1917
 En Chamartin de la Rosa a veint
 tres de noviembre de mil nove

- D. Antonio Povedano
- D. Martin Cordel.
- D. Manuel Rubio.
- D. Lope Romiser
- D. Luis Riquie
- D. Cecilio Alonso.
- D. Valentin Senano.
- D. Domingo Fernandez
- D. Camilo 4^a Cera.
- D. Manuel Martin
- D. Jose Mel.
- D. Inocencio Corral
- D. Agustin Adolfo Asociados

- D. Carlos Rubio.
- D. Candido Higuera
- D. Agustin Pizarro
- D. Bernardino Martin
- D. Leonardo Sta. Engracia
- D. Leonor Sanz.
- D. Juan Jose Cristobal
- D. Jenni Gonzalez
- D. Gabriel Alonso.
- D. Segrañal de Lama
- D. Pascual Gomez Galban
- D. Julian Gambo
- D. Jose Sanchez Garcia

cientos diez y seis se reunieron en la Sala Comunal, a los cueros de su parte, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Basilio Gonzalez Pedrosa y Ruiz, los señores Concejales y vecinos que al margen se expresan con objeto de votar la suscripción y votación definitiva del presupuesto ordinario para el presente año de mil novecientos diez y siete.

En este estado abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente se leyó el informe sustantivo de la lectura de las sesiones anteriores que fue aprobado.

Resultando que el presupuesto de gastos quedó descubierto a expensas de congruar cantidad para pagar el contrato que se celebra con el Ayuntamiento de Madrid para el servicio de succion de unanidad acordada congruar con este objeto quinientos pesetas.

En su virtud por orden del Sr. Presidente se dio lectura del presupuesto de ingresos esperados de inmediato su discusión y se acordó el siguiente

Capítulo 1.^o Propios.

Quedaron aprobados todos los artículos congruados en este Capítulo fijando su ingreso en quinientos setenta y siete pesetas setenta y ocho centavos.



Capítulo 3.º Pesas y Medidas Artículo 1.º
 Sufragando suficientemente este capitulo
 lo y como no resultara insuficiencia de
 proveyes puestas al asunto a votación que
 de aprobarse este Capítulo por diez y
 siete votos contra uno

Capítulo 3.º Puertos públicos Artículo 2.º
 Igualmente se decretó con resul-
 do de determinación este Capítulo y como
 tampoco resultara insuficiencia de
 proveyes y habiendo propuesto el Sr
 Senador que las tarifas que deban apro-
 barse para la ejecución de este arbi-
 trio son las que siguen en el caso
 anterior, puestas al asunto a votación que
 de aprobarse las proposiciones del Sr
 Senador por diez y seis votos contra
 doce fijando su ingreso en cinco
 mil pesetas.

Capítulo 3.º Mataderos Artículo 3.º
 Sufragando suficientemente este ar-
 tículo y no resultando insuficiencia
 de proveyes puestas que el Sr. Crifol pro-
 pone la modificación de la tarifa en
 las formas siguientes = Por el sacrificio de
 una vaca 1.º cent. = de un becerro - 1.º 75 =
 de una ternera - 1.º 00 = de un leonar o ca-
 brío - 0.º 25 cent. = de un leonado leonar, cabrio o
 de cerdo = 0.º 15 cent. de un cerdo - 3.º 00 = Re-
 conocimiento de las que se atribuyesen vacías
 La tarifa del otro artículo se pone al
 asunto a votación y queda aproba-



da la proposición del Sr. Ciriaco por
diez y siete votos contra cinco. quedando
fijado su ingreso en las cuentas
votación en veintidós mil pesetas.

Capítulo 3.º

Artículo 4.º

Reveros y blanqueos de fachadas

Quedan aprobados por unanimidad
quedando fijado su importe en Cuen-
tas de cuenta por cuenta

Capítulo 3.º

Artículo 4.º

Remuneración de Camareros

Capítulo 3.º

Artículo 4.º

Quedan suprimidos estos ar-
tículos y como no se presione de acuer-
do en votación nominal quedan apro-
bados los y como bien de la Comisión
del Ayuntamiento, por quince votos contra
tres fijando su ingreso en seis
mil pesetas

Capítulo 3.º

Artículo 4.º

Apertura de Establecimientos

Quedan suprimidos estos ar-
tículos y como tampoco hubiera uni-
formidad de pareceres puesto que por
varios señores se proponían las ta-
rifas del año anterior con el ingre-
so fijado en este presupuesto, se pro-
cedió a nueva votación nominal
aprobándose las tarifas del año an-
terior por quince votos contra tres
fijando su ingreso en cinco mil
pesetas.

El Sr. Presidente hace contar



que las tarifas aprobadas solo han pro-
ducido en el año anterior dos mil quin-
cientos pesetas.

Capítulo 3.º

Artículo 4.º

Suavios de Viguerías

Siéntido con toda amplitud este ar-
tículo y como tampoco hubiera in-
formidad de pareceres puesto que por el
Sr. Cifra se propone la tarifa siguiente
Por Carta vaca. - 10 ps de seso a veinte ca-
bas diez pesetas. - De veinte a cuarenta
veinte pesetas. - De cuarenta en adelante
cien pesetas, se procedió a votación
nominal aprobándose la tarifa pro-
puesta por el Sr. Cifra por quince
votos contra tres fijándose su
ingreso en tres mil quinientas pe-
setas.

El Sr. Presidente hace igualmente
constar que en el año anterior con
tarifas más altas solo han produ-
cido mil ochocientos pesetas.

Capítulo 3.º

Artículo 5.º

Cementerio.

Siéntido con verbales determina-
to este artículo y como tampoco ha-
bera informalidad de pareceres se
procedió a votación si hubieran de
seguir las tarifas propuestas por la
Comisión de Hacienda o las del año
anterior y ofreció el siguiente resultado
Suena votación. Obtuvieron votos con

tra Catorce

Segunda votación contra votos
contra votos Catorce

Quedando fijado su importe en
seis mil pesetas.

Capítulo 3.º Savados Artículo 6.º

Quedó aprobado por unanimidad
fijando su importe en mil pe-
setas.

Transmida con efecto los hon-
de las obras señaladas para termi-
nar estas obras y como al dar prin-
cipio a la ejecución del Capítulo ter-
cero artículo octavo se suscitaron al-
gunas voluntades sobre si debía o
no comprenderse un arbitrio que
debe satisfacer los Compañeros de
Agua y Tronía el Sr. Presidente
levantó los seños anunciados
que para la próxima se avisara
por papelería y firmados con los
seños anteriores expresados, de que yo
y Secretario doy fe.

Francisco Garcia

Francisco Garcia

Agustín Penasanday

Alfonso Ruiz

Antonio Pineda

Bernardo Martín Juan San Cristóbal

Francisco Garcia

Antonio Pineda

Francisco Garcia Leandro Pineda

Antonio Pineda



Desgracia de Lama
 Teodoro Rojas Manuel Martín

Basilio García José Sánchez
 Ciudad de Logroño

Doctos Fernandez José Mel No Ruben

Valentín González Gabriel
 Julián García Inocencio Crisol
 Canguano de la Fuente

Agustín Alado

Sevón el día primero de Diciembre
 de 1916 para continuar la discusión
 y votación definitiva del presupuesto
 ordinario para el año próximo de 1917.

- Señs. Concejales
 Presidente =
 D. Basilio González Rubido, Rr.
 Concejales
 D. José Sánchez
 D. Antonio Povedano
 D. Valentín Leraño
 D. Doctos Fernández
 D. Agustín Alado
 D. Inocencio Crisol
 D. Manuel Martín
 D. Cevaso Alonso
 D. Teodoro Rojas
 D. Manuel Culef
 D. Luciano Gansa
 D. Camarín G. Cera.
 D. Lope Ramiro Araujo

En Chamartín de la Rosa a pri-
 mero de Diciembre de mil novecientos
 dieciséis; previa convocatoria al efecto
 y bajo la Presidencia del señor Alcalde
 D. Basilio González Rubido y Rr., se
 constituyeron en las Salas Capitulares
 y en su falta en sus señores Con-
 cejales y concejales que al momento se
 expresan con objeto de continuar la
 sesión suspendida el día veintinueve
 de noviembre último para discutir
 y votar definitivamente el presupuesto
 ordinario de este Municipio para
 el año próximo de mil novecientos diec-
 y siete.

En este estado abierta pública-
 mente la sesión por el Sr. Presidente
 y después de haber constatado que

Asociados
& Juan García Galvan
& Gabriel Alvarez
& Leoncio Laine
& Bernardino Martin
& Leonardo St. Eugenio
& Candido Higgins
& Agustin Pizarro
& Juan José Cristiano
& Julian Garrido
& Carlos Rubio
& Fermín Gouviola

esta sesión se celebró en segunda
citación por no haber asistido
ninguno suficiente de señores para
tratar asunto y día veintiseiete de
noviembre último en que fueron con-
vocados, manifestando que quedaba
abierto la Sesión sobre el asunto
de 2º artículo 8º "Testimonio de obras
y Camerinos".

Por el Concejal Sr. Ornel se pidió
la palabra para sostener de nuevo
la necesidad y legalidad que existe
para establecer un arbitrio sobre
la Compañía de Tranvías que corre
en este término y la Compañía
Hidráulica Santillana por el servi-
cio de agua a este término.

Por el Sr. Presidente se dijeron al
Sr. Ornel toda clase de explicaciones
para demostrar la imposibilidad
de poder establecer estos arbitrios por
estar terminantemente prohibido y en
aseguración de este aserto ordenó que
por el infrascripto Secretario se diese
lectura de la Real Orden de 22 de
Abril de 1872 que servirá como regla
general que los Ayuntamientos no
pueden imponer sobre los tranvías
otro gravamen que el que venieron
obligados las Compañías por la exi-
tencia de concesión, y del contrato por
el suministro de agua del Canal
de la Sociedad Hidráulica Santillana,
el Ayuntamiento de esta villa se-



día 30 de Julio de 1912 que en su clausura 3ª entre otras aparece que el Ayuntamiento no gravará a los Socios, mientras este en vigor este contrato, con impuestos en excluir algunos los vltos y suministros de dichos Socios; y como en unas ni otras expresiones convenían al exponerlos Sr. Cívil antes de concluirle el contrato en términos que luego a profesa las palabras repetidas veces de que la Alcaldía - Presidencia estaba creando una estafa en la ejecución de un arbitrio; y con el fin de evitar la Alcaldía - Presidencia alguno conflicto de orden público, accedió a que se permitiera a votar en la proporción del Sr. Cívil de gravar con un arbitrio las Compañías de Tranvías y Suministros de Agua, lo que fue rechazado por veinte votos contra cuatro.

Capítulo 3º Subor y Canejas Artículo 8º

Deseando suficientemente este arbitrio quedó aprobado por unanimidad señalando como tarifas las siguientes:

 Tarifas de agua y componentes de canchales anteriores al año 1917 quince pesetas.

 Las que se hagan el año 1917 veinticinco pesetas; fijando su importe en dos mil pesetas.

En este momento por el Sr. Cívil se pidió permiso a la Presidencia que le fuese concedido para retirarse.

por encontrarse enfermo.

A continuación abandonaron el salón los señores Garrido, Rubio, Martín Manuel, García Cea, Adriano, y García Galván

Como esta sesión se celebra en segundo día de la Práxima ordeno su continuación.

Capítulo 3.º

Artículo 8.º

Edificaciones y Aperturas de huecos
Queda aprobado por unanimidad fijando su importe en cinco mil pesetas

Capítulo 3.º

Artículo 8.º

Peros negros

Queda aprobado por unanimidad con la modificación que las Cortes que se expresan como de segundo orden serán hasta quinientos pesetas desde las de primer orden pasando a ser de tercer orden todas las demás fijando su importe en dos mil pesetas.

Capítulo 3.º

Artículo 9.º

Coches fúnebres

Queda aprobado por unanimidad fijando su importe en dos mil quinientas pesetas.

Revisándose el Sr. Ferrero del Salvo

Capítulo 3.º

Artículo 10.º

Certificaciones

Queda aprobado por unanimidad quedando fijado su importe en doscientas pesetas.

Capítulo 3.º Bailes y Capitanes púnicos Artículo 12.º

Queda aprobado por unanimidad



quedando fijado su importe en quince
cientos pesetas.

Capítulo 2º Multas Artículo 13

Queda aprobado por unanimidad fijan-
do su importe en doscientos cincuenta
pesetas.

Capítulo 3º Artículo 14.

Reintegros de suministros al Excmo.
Queda aprobado por unanimidad fijan-
do su importe en doscientos cincuen-
ta pesetas.

Capítulo 9º

Recurso legal para cubrir el defecto
Quedan aprobados todos los artículos
enumerados en este Capítulo fijando su
importe en veinticinco mil trescientos
noventa y nueve pesetas setenta y ocho
centavos.

Con lo cual y no teniendo más parte
de lo que discutir o votar el Excmo.
Ayuntamiento por haberse la Sesión firmada
de con los tres expedientes que lo auto-
rizaron de que yo el Secretario doy
fe.

Basilio José Martín Cid

Agustín Penasanday

Bernardino Martín

Juan José Cristóbal

Lope Ramirez. Antonio Povedano

Leandro M. Longo. Lorenzo Lopez

Leopoldo M. Russo. Lorenzo Garcia

Francisco Garcia. Jose Jimenez

Nicolas Pineda. Manuel Martin

Basilio Garcia

Julian Garcia. Doctor Fernandez

Carlos Miguera. Gabriel Moreno

José María Gomez. Juan José

El Sr. D. Manuel Manifiesto no

haber hecho la escritura de reconocimiento de su parte de la
tranquilidad exterior de la

Inocencio Cruz. Juan José

Señor del día 12 de Diciembre de 1916.

Los Concejales
Presidente
D. Bartolomé Gu
ralde Redondo, Reme
Concejales
D. José Ferrer
D. Lorenzo Garcia
D. Antonio Povedano

En Chamberí de la Plaza a doce
de Diciembre de mil novecientos dieciséis
y seis, y previa convocatoria al efecto
se reunieron en la Casa Consue
trina a las cinco de su tarde bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. Basilio
González Redondo, los señores Con
cejales y vecinos que al margen



D. Martin Cebal.
 D. Lope Ramirez
 D. Andres Pizarro
 D. Cesario Alonso.
 D. Valentin Serrano
 D. Agustin Alvarez
 D. Camilo Garcia
 asociados.

D. Carlos Rubio
 D. Bernardino Martin
 D. Leandro Sta Eugenia
 D. Agustin Perbaranda
 D. Florencio Gonzalez
 D. Juan Jose Quintana
 D. Francisco Garcia Galvan
 D. Leonor Laine.
 D. Gabriel Alonso.

se expresaron en junta municipal con objeto de votar definitivamente las pro-
 hibiciones del presupuesto ordinario de este
 Municipio para el año próximo de
 mil novecientos diez y siete, que en
 las sesiones celebradas por esta junta
 para su discusión y votación defini-
 tiva no obtuvieron la mayoría ab-
 soluta del total de votos que compo-
 nen tan expresada junta municipal,
 conforme dispone el artículo escrito
 en el artículo 149, y en consecuencia Ley
 Municipal

El Sr. Presidente debió abier-
 ta la sesión manifestando que
 en armonía con lo que determina
 el artículo 149, en esta sesión formara
 acuerdo lo que voten la mayoría
 de los concurrentes

Dada lectura de la anterior
 fue aprobada con la aclaración, a
 propuesta del Sr. Presidente, de que
 teneris ^{a cuenta} siempre en el Cabildo de
 las deliberaciones y más en materia
 tan importante como la discusión
 de presupuesto, se vierten frases que
 pueden ser molestas a persona o per-
 sonas determinadas sin que el que
 las pronuncia tenga tal intención,
 ni sea su objeto el ofender a nadie
 y esto sin dar lugar alguna acción en

las promesas por el Sr. Crisof
en la sesión del día primero del
actual que constan en acta, de que
se den por retirados sin que por
ellas quede nadie ofendido, como
se alega otra parte promesas;
Así se acuerda por unanimidad.
Seguidamente se procedió a la vota-
ción de las partidas que no obtuvieron
la mayoría absoluta de votos operien-
do el siguiente resultado.

Presupuesto de Gastos.

Capítulo 3.º

Artículo 8.º

"Sueldo de un administrador suplente
del Cementerio, en la sesión del día
23 de noviembre último, por quince vo-
tos contra cuatro se acordó que el suel-
do de este empleado fuera de setecientos
treinta pesetas.

Puesto el asunto a votación quedó
aprobada la conmutación hecha en
el proyecto del presupuesto por la Co-
misión de Hacienda o sea el sueldo
de mil pesetas anuales, por doce
votos contra ocho, quedando por tan-
to fijado este Capítulo en veinte y siete
mil noventa y seis pesetas treinta y
ocho céntimos.

Capítulo 10.º

Artículo 10.º

"Para la compra de solares o edi-
ficios con destino a Escuelas públicas,
fue también desechada esta conmuta-
ción en la sesión del 23 de no-
viembre último, expresando, por quince



votos contra tres.

Puesto el asunto a votación quedó aprobada la hebra en el proyecto del presupuesto formado por la Comisión dictaminada, de cinco mil pesetas por su ce votos contra nueve.

Capítulo 10º.

Artículo 11.

Para pago del costo de la obra para cubrir el lavadero público.

En la sesión del día 22 de noviembre último fue aprobada esta consignación por quince votos contra cuatro, como tampoco obtuvo la mayoría absoluta del número total de vocales que es diez y nueve, se proscribió a nuevo votación, en este acto, quedando aprobada nuevamente por trece votos contra siete, fijando por tanto el importe de este Capítulo en nueve mil pesetas.

Presupuesto de ingresos.

Capítulo 3º Ptas. Medios. Artículo 1º

Puesto este asunto a votación por no haber obtenido en la sesión del día 24 de noviembre último nada más que diez y siete votos contra veintidós quedando esta consignación, opeus y resultados siguiente

Quedó aprobada esta consignación por trece votos contra ocho, fijando su importe en ocho mil pesetas y como también medio céntimo por cada



trilogramos o litro que se puse o medida
de las espumas que se transfieren y se
susceptibles de peso y medida.

El Concejo de Sr. Serrano hace con-
tar que cree que lo que se esta man-
ifiendo en este acto es ilegal con-
arreglo a la Ley municipal y siendo
que por la Prentina se dice que no
tiene derecho a discutir, adhiriendo a lo dicho.

El Sr. Presidente hace contar que
estas manifestaciones no son ciertas y
lo evidencian el que todas las par-
tes se discutieron ampliamente antes
de votarse.

En este momento y sin permiso
de la Prentina abandonaron el Salon
los Sres. Serrano, Alvarez, Garcia Cera
Rubio, Gonzalez y Alonso

Capitulo 3.º Articulo 2.º
Puestos Publicos

Heo habiendo obtenido la mayoria ab-
soluta en la sesion del 24 de noviembre.
En ultimos se procedio a nueva vo-
tacion quedando aprobados este ingreso
y tarifas tal y como bien se acordó
por la Comision de Hacienda, por
unanimidad, fijando su importe
en cinco mil pesetas,

Capitulo 3.º Articulo 3.º
Mataeros

Heo habiendo obtenido tambien esta
comision la mayoria absoluta
en la sesion del 24 de noviembre
proprio para lo se procedio a nueva



votación siendo aprobada por unanimidad la tarifa servada por la Comisión de Hacienda, con las modificaciones siguientes

Por el sacrificio de una vaca lechera en el Matadero = nueve pesetas.

Por el sacrificio de una vaca de la tierra en idem = cuatro pesetas cincuenta céntimos

Por el sacrificio de un cordero en idem = cuarenta y cinco céntimos

Por el sacrificio de un cerdo en el Matadero, cuatro pesetas veinticinco céntimos, y fijando su ingreso en treinta y tres mil pesetas.

Capítulo 3^o

Artículo 4^o

Abertura de Carruajes Comprendida la Chuspa también obtuvo la mayoría absoluta este Ayuntamiento en la sesión del día 24 de espresado noviembre, y en su virtud, en este acto por una unanimidad, fue aprobada con la modificación en la tarifa, siguiente
Carro de una Caballería = siete pesetas cincuenta céntimos.

Idem idem de una mayor = trece pesetas

Idem idem de dos en adelante, diez y siete pesetas

Carretas = veinte pesetas.

fijando su ingreso en cinco mil pesetas

Capítulo 3^o

Artículo 4^o

Apertura de Establos

también obtuvo mayoría absoluta

esta Congregación en la sesión del día 24 de noviembre próximo pasado y procedido por tanto a la votación prevenida, fueron aprobados por unanimidad los tarifas señalados por la Comisión de Hacienda, fijando su ingreso en cuatro mil pesetas.

Capítulo 3.º

Artículo 4.º

Licencias de Vaquerías

Tampoco obtuvo la mayoría absoluta esta Congregación en la sesión del 24 de noviembre último y procedido por tanto a la votación correspondiente, fue aprobada, modificando los tarifas en la forma siguiente.

Por cada vaca - quinientos pesetas
De seis a veinte cabras - quinientos pesetas
De veinte a cuarenta - seiscientos pesetas
De cuarenta en adelante - ciento cincuenta pesetas,
fijando su ingreso en mil doscientas pesetas.

Capítulo 3.º

Artículo 5.º

Comentario

Como tampoco obtuviera en la sesión del día 24 de noviembre próximo pasado la mayoría absoluta se procedió a nueva votación siendo aprobada esta Congregación modificando los tarifas en la forma siguiente, por unanimidad.

Por cada sepultura perpetua para adulto, cien pesetas.



Por suprimiento de la misma; cinco pesetas.

Yden para parvulos; cincuenta pesetas.

Por suprimiento de la misma; dos pesetas
cincuenta centimos.

Por estructura temporal para adultos
con suprimiento; diez pesetas.

Por idem idem para parvulos con idem;
cinco pesetas.

Por renovación de sepultura temporal de
adultos; cinco pesetas.

Por idem idem idem de parvulos, dos
pesetas cincuenta centimos.

Partido perpetuo erigido cavidad del
quinientos pesetas.

Por sarcófago para adultos; cincuen-
ta pesetas.

Por sarcófago para parvulos; veinte
cinco pesetas.

Por cruces y lapidas en sepultura de
adultos; diez pesetas.

Yden idem de parvulos; cinco pesetas.

Cruz en sepultura de adultos; dos pesetas.

Yden idem de parvulos; una peseta.

Colocación de vejas en sepultura de adultos
en el caso de que no se coloquen lapidas
o cruces; diez pesetas.

Yden en sepultura de parvulos idem; cinco
pesetas.

fijando su ingreso en tres mil
quinientas pesetas.

En su virtud quedamos fijados
definitivamente los ingresos y gas.

tos de mencionados presupuestos
en los siguientes términos

Capítulo	Conceptos.	Compraventa Perdida. C.º	
	<u>Presupuesto de ingresos.</u>		
1.º	Propios	577	68
3.º	Impuestos	73550	00
9.	Recursos legales para cubrir el déficit	24399	78
	<u>Total del presupuesto de ingresos</u>	<u>98527</u>	<u>46</u>
	<u>Presupuesto de Gastos.</u>		
1.º	Gastos del Ayuntamiento	14288	90.
2.º	Policia del Seguridade	5146	85.
3.º	Policia urbana y rural	27096	38.
4.º	Instrucción pública	6885	00
5.º	Beneficencia municipal	9832	60
6.º	Obras públicas	5100	00
7.º	Corrección pública	1918	42.
9.º	Cargas	17489	73
10.º	Obras de nueva construcción	9000	00
11.	Imprevistos	1500	00
	<u>Total del presupuesto de gastos</u>	<u>98257</u>	<u>88</u>
	<u>Resumen.</u>		
	Total general de ingresos	98527	46
	Total valor de gastos	98257	88
	<u>Sobrante</u>	<u>269</u>	<u>58</u>

Revertiendo de todo ello que la Junta
ha de por terminada la discusión
de este presupuesto acordando se hicie-
ra saber de pública en la forma or-
dinaria la subvención secundaria y que



se remitir con su copia y certificacion de las actas de sesiones celebradas por la Junta Municipal con este objeto al Excmo Sr Gobernador Civil de la provincia a los efectos que determina el articulo ciento ochenta de la vigente Ley Municipal.

Surto en el ayuntamiento de Chamartin de la Rosa, a los diez y siete dias del mes de Mayo de mil novecientos y cinco años, en virtud de lo acordado por el Ayuntamiento de este pueblo, de que yo el Secretario soy Sr. = Carlos Luna. "venta", sobre rasprado "nueva", "51", todo vale.

Juan Pedro Antonio Povedano

Antonio Alonso

Martin Ceballos Victorio Ripio

Lorenzo Garcia Juan Jose Bertramo

Masimiliano Garcia Francisco Garcia

Bernardino Martin Lopez Ramirez

Agustin Penaranda Leandro P. Conrains

Isidro Salas

José Emilio Valentin Ferrero

Juan Martin Aladro

Tres antentes

Concejales

- D. José Ferreras
- D. Lorenzo Garra
- D. Antonio Povedano
- D. Martín Cerdal
- D. Manuel Rubio
- D. Lope Ramírez
- D. Valentín Luano
- D. Andrés Ripio
- D. Agustín Adrados
- D. Gerardo Alonso

Arreglados

- D. Gabriel Alonso
- D. Lorenzo Lario
- D. Fermín Giraldo
- D. Alejandro de Laine
- D. Bernardino Martín
- D. Leandro Sta Cruz

Sesión del día 27 de Diciembre 1916

En el Ayuntamiento de la Roca a
veintinueve de Diciembre de mil
novecientos dieciséis, siendo las
siete de la tarde, se reunió en la
Cámara Municipal bajo la Presidencia
era del Sr. Alcalde, Prudente & Pa-
silio González Restrepo, Roca, primera
convocatoria al efecto, los señores Con-
cejales y arreglados en forma munici-
pal, que al margen se expresan.
Dicho Sr. Prudente declaró abier-
ta la sesión, manifestando que co-
mo consta en los proyectos y ce-
dulas de citación el objeto de esta
sesión era acordar, por forma de
señalar o imponer entendido, las tarifas
para la exención del arbitrio de pe-
ses y medidas en el vino producido,
definitivamente, con arreglo a los
artículos 2º y 7º del Real Decreto
de 7 de junio de 1891, bien en-
tendido, que deben reformarse las
tarifas señaladas de medio centimo
por kilogramo o litro de las especies
que sean susceptible de peso o medida
en aquellos casos en que por
razón de exceder el valor de la es-
pecie transferida del 10% se con-
sidera como máximo en el artículo
2º del expresado Real Decreto.
Declaró definitivamente



el aumento y deprimos de tomar la
palabra todos los señores arcebis-
tos espavoridos de unanimidad amos
donde, no reformar en ninguna caso
las tarifas de medos ciertos prote-
logramos o ltras de las especies que
se transfirieron y sean susceptibles de
pues a medida, sus labores por la
Junta Municipal al aprobar el pre-
supuesto obligatorio para el pró-
ximo año de mil novecientos diez
y siete.



Con lo cual y no habiendo más
asuntos de que tratar acordamos
en la Convocatoria el Sr. Presidente
levantar la sesión, firmando con
los señores anteriores espavoridos, de
que yo el Secretario doy fe.

Antonio Povedano

Benito P...

Antonio Cid...

Antonio C...

Galvillano

Juan José...

Valentín Ferrero

Geografía de Loma

Gerardo Romero

José Riquelme

Eugenio de la Fuente
Vice

Señores.

D. Gabriel Alvarez
D. Diego Ángel de Larrea
D. Juan José Costrina

En el Ayuntamiento de la Pasa a cuatro
de febrero de mil novecientos diez y
siete, reunidos en la Casa Comunal
siguiendo en segunda instancia los señores
individuales de la Junta Municipal
que al margen se expresan bajo
la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pa-
cilio González Redondo y Riera, se
abrió la sesión extraordinaria, le-
yendo yo el Decreto por orden del
Sr. Presidente y acta de la celebrada
por el Ayuntamiento en
en que siendo dicha Corporación
fijar las cuentas de este Municipio
conforme al ejercicio de mil
novecientos quince.

Anteriormente de dicho acuerdo los
señores anteriores, así como de la
obligación que les impone el primer
párrafo del artículo sexto de la
Ley Municipal, y que
se acordó nombrar un Concejal a
D. Gabriel Alvarez Carreras, D. Diego An-
gél de Larrea y D. Juan José Costrina



tramos, puros que examinen los libros
 cuentas, dando orden al Secretario para
 que les facilite en estos datos y entre-
 vedados esas necesidades al fin de
 cumplir de su cometido. Premita los
 señores señores aceptaron el cargo
 para que habian sido designados
 y dispuso por terminada la sesion
 se celebró la presente acta que fue
 leida con el Sr. Presidente los señores
 vocales que saben, conmigo el Secre-
 tario, el que certifica

[Signature]

Juan de Cárdenas

Progracia de Lama
[Signature]

Gabriel Blanco

Empresario de la
[Signature]

Leido el día 19 febrero 1917.

- Señores
- D. José Ferrer
 - D. Lorenzo García
 - D. Antonio Povedano
 - D. Martín Cebal
 - D. Manuel Rubio
 - D. Lope Ramirez
 - D. Cerano Alvarez

En el Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa a las
 diez de la tarde del día diez y nueve
 de febrero de mil novecientos diecisiete
 se reunieron en las Casas Consistoriales
 las señoras convocadas al efecto y
 bajo la Presidencia del Sr. Caudillo
 D. Basilio González Redondo y Ruiz

- D. Caminos G^a Cea.
- D. José Mel.
- D. Timoteo Cruz
- D. Agustin Adrao
- D. Valentin Leraño
- D. Leonardo St. Cruz
- D. Bernardino Montan
- D. Gabriel Alonso
- D. José M^a Alvarez
- D. Diego Ramon de Larrea
- D. Fermín Gonzalez
- D. Carlos Rubio

los señores Concejales y Arregalados en Junta Municipal que el mayor que se refiriera

Dicho Sr. Presidente declara abierta la sesión manifestando que como consta en la Convocatoria el objeto es dar cuenta de la mutua presentada por individuos pertenecientes al gremio de Carnes de esta localidad solicitando la modificación en parte de los tarifas por la exacción del cobro de derechos de deguello en el año actual, del informe de la Comisión de Hacienda suscitado en la sesión y del acuerdo de la Corporación Municipal en sesión de nueve de los que se refieren a dichas mutua y acordar aprobar su proceso y referido acuerdo del Municipio

Abierta discusión y después de tomar las palabras de su señoría determinando varios señores Concejales y concurse presenciar de acuerdo y el Presidente ordena se procediera a votar si se aprobaba la modificación de referidos tarifas en la proporción que solicitan los que suscriben la mutua peticionada al gremio de Carnes de esta localidad lo que fue aprobado en sesión del Ayuntamiento de nueve de este mes y se van los epígrafes que a continuación se de.



Según

Quantidad	Descripción	Precio
Una vaca lechera	Leche	6-00
Una vaca de la tierra	Leche	4-00
Un Becerro	Leche	2-50
Una ternera	Leche	1-00
Un Cordero	Leche	0-40
Un Cabrito	Leche	0-75
Un lechal de vaca	Leche	0-25
Un lechal de cordero	Leche	0-30
Un lechal de cerdo	Leche	0-50
Un Cerdo	Leche	3-75



Verificada dicha votación queda aprobada la modificación que se relaciona en el arbitrio de derechos de segundas en el Montepío pinto en el año actual como subsiste los intereses por los votos de los señores Gaura (señor) Povedano, Cediel, Ribes, Ramirez, Alonso, Mel, Sta. Eugenia, Martin Alonso, Alvarez, Lanza, Guisasa y el Presidente, votando en contra los señores Gaura Cera, Crisol, Adrado, Serrano y Ribes.

Los señores Crisol y Adrado fundamenta su voto en que estando aprobada provisionalmente el Presupuesto para el año actual por el Sr. D. Gobernador Civil de esta provincia y estando pendientes recursos contra el mismo, este no tiene facultad

para ello la fuente municipal pres-
ta que se esteriora espuesto la petruvial
de igual indole por parte de los duños
quien y esto ocasiona grandes inconve-
nientes y ademas que es to prece den-
te en servir de este Municipio de tres
de Marzo de mil novecientos diez y seis
Con lo cual por haberlo muy
asunto de que tratar a univrsidad
en la Convocatoria el Sr. Presidente
levanta la servia firmando con los
tres autentis expresados que lo avo
turban de que ya el Heritano ley
se.

Jarhin P^o de ^{Barcelonista} Garcia

Bernardino Martin ^{Jesuis Conde}

Valentin Ferran

Justifado Antonio Povedano

Desgracia de hama ^{Lorenzo Garcia}

^{Galvillaleno}
Jose Melcan

Maria Cruz ^{No Rubio}

Jose M. de ^{Leandro} ^{Expresion}

Inocencio Crist ^{Lope Ramirez}

Eugenio de la ^{Primo}



Serroses.

D. José Francisco
D. Lorenzo García
D. Antonio Pochano
D. Martín Cebal,
D. Manuel Rubio
D. Lope Ramírez
D. Cesáreo Alonso
D. Casimiro G. Cea
D. José Mel. Texan
D. Lorenzo Cirof
D. Agustín Adrás
D. Martín Serrano
D. Leandro Sta. Cruz
D. Bernardino Martín
D. Gabriel Alvaró
D. José M.ª Álvarez
D. Lorenzo de Larrea
D. Fermín González
D. Carlos Rubio

En el Ayuntamiento de la Rosa, a diez y
nueve de febrero, de mil novecientos
diez y siete, previa la oportuna convo-
catoria se reunieron en la Casa Con-
stitucional los señores interdictos del Ayun-
tamiento y de la Asamblea de ayuntamientos
que al margen se expresan con presencia
de los señores interdictos de este pueblo
bajo la presidencia del Sr. Alvaro S. Barrios
González Redondo y Ruiz y abierta la sesión
dióse lectura del acta de la anterior que
fue aprobada. Acto continuo, el Sr. Presidente
manifestó que, como se expresaba en
las propuestas de citación, la sesión te-
nia por objeto aprobar y votar el dicta-
men definitivo de la cuenta respecto a las
cuentas de fondos del Ayuntamiento de los
ejercicios de mil novecientos catorce y mil
novecientos quince rendidos por el De-
positario las cuales habían sido ya cen-
sadas por el Sr. Regidor Simón de dicha
corporación y aprobadas por esta ayun-
ta también cuidadosamente examinadas
por la Comisión que para ello se designó
cuyo dictamen con todo determinación
se había discutido en las precedentes sesiones
y venía de tal manera depurada en sus
detalles, que no cabía encontrar praxe
algunas que no hubiese sido debidamente
examinadas; por lo cual estaba sufi-
cientemente discutido y acordado y se cele-
braba esta sesión con el único objeto

de fijar el dictamen definitivo

Seguidamente y por orden del Sr. Presidente, y el inscrito Secretario, leí con voz clara e inteligible los proyectos de dictamen definitivos

Después de terminada su lectura todos los señores asistentes se encontraron conformes con los mismos

En este estado el Sr. Presidente anunció que se iba a proceder a la votación del asunto nominalmente a cuyo fin había por su señoría la pregunta de si la junta aprobaba y había en su el dictamen leído acerca de las cuentas referidas, dijeron que unánimemente conformes con los mismos los fijaban como definitivos en la forma siguiente

Ejercicio de 1914.

Cargo: noventa y ocho mil novecientas sesenta y seis pesetas noventa centimos.

Data: ochenta y un mil cuatrocientas setenta pesetas setenta y cuatro centimos
Existencia para la cuenta siguiente
diez y siete mil cuatrocientas setenta y seis pesetas diez y seis centimos

Ejercicio de 1915.

Cargo: ochenta y dos mil setecientas dos pesetas noventa y dos centimos

Data: ochenta y dos mil setecientas dos pesetas noventa y dos centimos.

Sea que quede ninguna existencia para la cuenta siguiente

Por último la junta acordó que



los montes de los dos ejidos referidos
se entreguen al Sr. Alcalde para que se
sira llevados a la aprobación definitiva
del Sr. Gobernador de la provincia

Y no habiendo mas asuntos de
que tratar se levantó la sesión, cuyo se-
cultado go el Secretario, conminos exacta
y fielmente en esta acta, en fe de lo
cual la firmaron conmigo todos los se-
ñores que a ella asistieron

Manuel de Maximiliano Garcia

Bernardino Martin *José Juan Gonzalez*

Agustin Abad *Victorio Torcedano*

Desgracia de Lina *Lorenzo Garcia*

José Juan *Abelillo* *José Mel Juan*

Marta Cruz *Abel Rubio*

Antonio de Leon *Leandro y Ingrain*

José de Alvarado *Inocencio Cruz* *Jose Manuel*

Eugenio de la Fuente
Firma

Senores.

Concejales

- D. José Francisco
- D. Antonio Prodanos
- D. Martin Cidral
- D. Casano Alvarez
- D. Angel Rubio
- D. Agustin Adasolo
- D. Thomeas Cruz
- D. Valentin Lirano

ayudantes.

- D. Felix Morales
- D. Lope Garcia Toga
- D. Amador Mendez
- D. Estaguis Colbau
- D. Ricardo Fernandez
- D. Jose Camarero
- D. Emilio Lopez Romero
- D. José Francisco Cantos
- D. Angel Toga Lirano
- D. Mariano Palacios
- D. Alfonso Albarran
- D. Justo Lirano
- D. Ramon Castan
- D. Apolono Morales

En Obsequio de la Roca a las seis de la tarde del día veintidós de Mayo de mil novecientos diez y siete, se reunieron en el Salón de Sesión de la Casa Comunal los señores que al convocarse se espusieron, comprometer todos los asuntos municipales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Basilio González Redondo y Ruiz, previa convocatoria de efectos y con el fin de dar contestación al cuestionario fecha "A", remitido por el Sr. Delegado de Hacienda de la provincia en cumplimiento al Dictamen - Ley de 2 de Mayo de 1917 sobre liquidación de créditos a los Ayuntamientos y Diputaciones.

En este estado el Sr. Presidente declaró abierta la sesión ordenando que por el infrascripto Secretario, se leera lectura y cuenta detallada del cuestionario a que se refiere este señalamiento, lo que una vez cumplido, después de tomar la palabra varios señores y conminando todos en que las preguntas que deben contestarse intrahieren una importancia seria para la vida legal y económica de este Municipio y por lo tanto merecen un detenido estudio con datos y antecedentes a la vista que en este momento no pueden tenerse y de creerse seria preciso una supervisión de la sesión por tiempo



modificado de unanimes acordaron
 nombrar una Comision compues-
 ta de los Sres. Alvalde Presidente, Con-
 sejal D. Jose Jimenez Muela, & Ce-
 lso Alonso Parra, & Manuel Fran-
 cisco Monte, & Juan Luis Escribana
 y Alvarado D. Jose Comuelo
 D. Felix Morales, & Manuel Palacios
 & Ricardo Ferrnandez para que
 una vez estudiado y comento propo-
 gan las Cuentas que deben darse
 y una vez en poder de la Alvalde
 Penitenciaria, este se mencio al Ayun-
 tamiento y Junta Municipal para
 su discusion y aprobacion de lo que
 se.

En no habiendo mas asuntos de que
 tratar y el Presidente levantó la sesion
 a las seis y cuarenta y cinco minutos
 tanto firmando con los señores Con-
 sejal y acordados que lo acordaron
 breves, de que yo el Secretario, doy
 fe.

José Jimenez

Emilio Lopez

Valentin Ferrero Emilio Lopez

Angel Lopez Ramon Cortes

José Garcia Apolonia Morales
 Juan Luis Escribana

Defonso Alvaran

Miguelo Ferrnandez Lopez

Camacho

E. Cillan

Martin Cudiel

Antonio Povedano

Felix Morales

M. Estacion

Justo Carrasco

Argueta de la Fuente
Pons

Señores

Concejales

- D. José Ferrnandez
- D. Antonio Povedano
- D. Martin Cudiel
- D. Cesario Alvarez
- D. Angel Rubio
- D. Agustin Arce
- D. Francisco Cortes
- D. Valentin Serrano

Asesores

- D. Felix Morales
- D. Lope Garcia Vega
- D. Amador Mendez
- D. Estanquo Cillan
- D. Ricardo Ferrnandez

En el Ayuntamiento de Sta. Rosa a las siete de la tarde del día veintitres de Mayo de mil novecientos diez y siete, se reunieron en la Sala Consistorial, los señores que al margen se expresan, con quienes todos el Conjurado Municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Basilio Gonzalez Redondo y previa convocatoria al objeto y con el fin de resolver las instancias de D. Vicente Olmos, Prendente de la Sociedad de Fajeros de Madrid, verederos de verbenas y de Enrique Ayllon, solicitando la revocacion definitiva de las tarifas de arbitrios y aprobar se proscriba los pliegos de contribuciones para la subasta de los



- D. José Camacho
- D. Emilio Lopez Romera
- D. José Sumera Cantos
- D. Angel Vega Varro
- D. Maximiliano Cabero
- D. Alfonso Albanan
- D. Julio Garcia
- D. Ramon Costas
- D. Apolonio Morales

lavaderos públicos, anexo de la Calle de
 Tardaguera y Anexo de las lavas para el
 suministro de agua a 12 nuevos bucos
 de riego en la Calle de O'Donnell

En este estado el Sr. Presi-
 dente del Sr. D. ... ordena
 de este modo: que por el infrascripto Secre-
 tario se abra el expediente y lectura
 de los asuntos por el orden que se se-
 lacionan oportunamente

Dando cuenta de las instancias
 de D. ... de ... en las
 que solicita un concepto de obra
 para ... de las obras proyectadas de
 la plaza de ... de esta villa, en
 las que solicita se rebaje los derechos
 de ... señalados a dichas obr-
 ras, en la cual informa la Comi-
 sion de Hacienda del Ayuntamiento
 en sentido de que debia acordarse
 en parte a lo que se solicita para
 que haya sido modificado en par-
 te las tarifas para la ejecución
 de ... de los derechos de ...
 en el ... público, cuyo pro-
 yecto fue aprobado en sesión del Ayun-
 tamiento de base de abril ...
 en el que se señalaba diez ...
 por ... que se sacrificase en
 dichas ...; después de
 discutido oportunamente de una
 manera ... aprobar el



acuerdo del Ayuntamiento referen-
do señalando por tanto a cada
uno que se sacrificie en la suma
de libros que existan en esta villa
la cantidad de diez puestas como
derecho de legualles.

Dada cuenta tambien de la
intencion del Presbitero de la So-
ciedad de Trapero domnicada en
Madrid Calle del Horno de la Mata
n.º 7 en la que solicitan lo se-
baja del arbitrio sobre los rruinos
de Camasos comprendida la dra-
pa, en la que informo favora-
blemente la Comision de Hacienda
aprobando y Ayuntamiento esta
informe en sesion de 17 de Abril
ultimo y despues de suentado de
embargo de unanidad acuer-
dan aprobar el acuerdo de la Cor-
poracion Municipal expresado ac-
cediendo por tanto a lo que se so-
licita señalando las tarifas para
la ejecucion del arbitrio sobre los
rruinos de Camasos comprendida
la drapa en el ano actual en la
forma siguiente

Carr de Caballeria menor - 6.50 p.

Idem idem mayor 10.00 p.

Idem de dos Caballerias adelante 12.50 p.

Carretas 15.00 p.

Segun lo mismo se dio cuenta de los
rruinos de rruinos de rruinos
en puntos fijos y en ambulancia



por los que se solicita se rebajen
las tarifas para la exacción de
dichos arbitrios, a las que siguieron
y años anteriores de 1916. La que fue
informada favorablemente por la Co-
mision de Hacienda y aprobado este
informe por el Ayuntamiento en se-
sion de cuatro de Mayo ultimo a
cuya instancia por acuerdo de la fecha
indicada se nombró a D. Enrique
Mellon Munoz, por referir el mis-
mo esterior y despues de discutido
suplementalmente de unanimidad acuer-
dan aprobar el acuerdo del Ayun-
tamiento expresado, dejando sobre
las las tarifas para la exacción del
arbitrio de puertos publicos y en
ambulancea igual a los años anteriores
de sus respectivos diez y seis co-
mo se solicita

Dada cuenta de los pliegos de con-
diciones para las subastas de los
lavaderos publicos de esta villa, y
despues de discutido suplementamen-
te por los tres Comisarios con que
se publica conseguir el que niene
sino a un ejemplo, el Sr. Presidente
en su verbal manifestos que se
iba a proceder a votar si se apro-
baban o no dichos pliegos de
condiciones ofreciendo el siguiente
siguiente: Señores que deservan que

83
si, Lumen Muela, Ponciano
Cebal, Alonso, Rubio, Morales,
Merender, fernández, Camilo
Lopez Pombo, Vega, Albarran
Garcia, Cantan (Morales (Apolonio))
y lo Prudente

Senores que dijeron que no
Cruz, Adolfo Llorca, Lumen
Canto, Cillan, Garcia y Palacios
limitando su voto en contra
Por que a su finis al aprobar la
fuerza lo hace sin conocimiento de
detalles por no haberles facilitado
los antecedentes precisos

Tambien se dio cuenta de los
Pliegos de Condiciones para el con-
glo de la pavimentacion y aceras
de la Calle de Valdeavallada y Auer-
do y despues de discutido supe-
ramente de unanimidad auer-
dan prestarse su aprobacion

Y por ultimo igualmente
se dio cuenta de las bases suia
badas por la Sociedad Hidraulica
Santillana para instalar trece
nuevas bocas de riego en la Cas-
tle de O'Donnell, creyendo ser que por
su instalacion se obligara el Ayun-
tamiento a las condiciones que lleva
la sociedad, que accede por el presente
a que el servicio del agua re-
querida se abone por tanto verbales
y a cargo de tres pesetas mensuales
por el servicio de cada boca de riego.



servandose asi mismo la facultad de
interrumpir el servicio u obligar al
Ayuntamiento a establecer los con-
tratos con los contratados de su servicio
de Comuna de agua de estos barrios
fuerza superior a la ya contratada
y que el abono del tanto alzado se
pague se haga por meses vencidos
que los diez primeros dias del si-
guiente quinquenio anterior a la So-
berano Hidraulica Santillana para in-
terromper el servicio se se serviran
los pagos; y despues de recibidos
el cuenta previo aprobadas por una
unidad



Los habiendo unidos de que
tratar anunciados en la Oportunidad
ratona y el Presidente le wanto la
servir firmados con todos los tenen-
tes contratos espresados que lo avo
humbros de que ya el Ayuntamiento, ley
fe.

Francisco P. J. J. J. J. J.
Emilio Lopez
Justo Garcia
Valentin Ferrero *Angel P. J. J. J.*
Ramon Cortes *Jose Garcia*
Yocencio Crist *Alfonso M. M.*

28
D. Alfonso Albarran

D. Isaac Fernandez Lopez

~~Camacho~~ E. Collan

Martin Cedeja y Palacios

Jelijo Morales, Antonio Tovedano

Lorenzo de la Fuente
y Frio

Sevilla del día 21 Agosto 1917

Sevilla

D. Camacho Garcia
D. Valentin Llerenas
D. Lorenzo Coiro
D. Jose Jimenez
D. Santos G. Redondo
D. Andres Reyes
D. Cesario Alvarez
D. Apolovino Morales
D. Angel Vegas
D. Alfonso Albarran
D. Ramon Castan
D. Emilio Lopez
D. Antagono Collan
D. Juan Camacho
D. Ricardo Fernandez
D. Lope Garcia
D. Mayoral Palacios
D. Martin Cedeja
D. Lope Ramirez

En la Villa de Chorrerías de la Rosa a las seis de la tarde del día treinta y uno de Agosto de mil novecientos diecisiete, y primera convocatoria de efecto, se reunió en su Casa Comunal bajo la Presidencia del Sr. Alcalde de D. Manuel Martin Padilla se reunió, los señores Concejales y Vecinales que componen la Junta Municipal que al margen se expresan con objeto de dar cumplimiento al expediente sobre liquidación de créditos a favor y en contra del Estado.

Dicho Sr. Presidente debió haber leído el presente ordenando se lea la anterior lo que verificó que los



aprobarla.

Se dio cuenta en primer término de la certificación del Cuentanario fidei A acordada por la Comisión encargada de efecto en sesión de 23 de Mayo último y enconstrada de la apuntada a las necesidades de la población, cuyo primer cuenta cuenta en el expediente expediente se mandó por la Superintendencia de unanimitad acordar aprobarla y remitirla a la Superintendencia.

Seguidamente se dio cuenta de la Certificación de Debitos de este Ayuntamiento a favor del Artículo expedida por el Secretario del Ayuntamiento y que esta unida al expediente que se expone, la cual importa diez ochocientos treinta y siete y una pesetas, y enconstrada de la apuntada a las necesidades de la población, así como las cantidades consignadas en la Cuenta de observaciones que importa dos mil ochocientos cuarenta y tres cuarenta y cinco, acordaron de unanimitad aprobarla en todas sus partes.

También se dio cuenta de la certificación del mismo Secretario de este Ayuntamiento y que esta unida al primer expediente de la cesi.

ditos a favor del Municipio y en
contra del Estado, importando los
mil quinientos treinta pesetas
reunidas de contribuciones y encon-
trando conforme y ajustada
a la constitucion, se halla en la
casilla de observaciones cuenta que
esta compensada, se manifiesta
abundancia aprobada en todas
sus partes

Y por ultimo acuerdan que
inmediatamente se sirva de-
ducir expediente a la Superintendencia
debidamente diligenciado a los
efectos oportunos.

Y no habiendo mas asuntos
de que tratar el Excmo. Ayuntamiento le
aprobó la sesion firmados con
los tres Concejales y acordados y
previstos que lo constan de
este y del siguiente day fe.

Muñoz Martín

José Jiménez

Licando Fernandez Lopez Lope Ramirez

Manuel Ciroz Basilio Garcia

Valentin Ferrero

Agustin Torrealba

Alfonso Alvaran

E. Cillon



[Handwritten flourish]

Emilio Lopez y Pomin Castang

Judoo Piquis y Camarero

Martin Cedej
Cypriano Maraly

Jose Garcia

Pantia Pique

Angel y Pique
C. de la Merced



Agustin de la Fuente

Sevilla del día 28 de Septiembre 1917

En la Villa de Chamartín de la Rosa a veintiocho de Septiembre de mil novecientos diecisiete, siendo las seis de su tarde, hora suetada al efecto y previa convocatoria se reunieron en segunda sesión, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial en punto municipal los señores que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde

D. Manuel Martin Pradillo

Dicho Sr. Presidente manifestó que como constaba en las actas de sesión tenía por objeto esta sesión proceder a acordar el medio o medios para hacer efectivo el encubrimiento

- Presidente
- D. Manuel Martin Pradillo
- Concejales
- D. Jose Ferrer
- D. Agustin Arce
- D. Martin Cedej
- D. Innocencio Cruz
- D. Casimiro Garcia
- D. Valentin Lera
- D. Judoo Piquis
- Concejales
- D. Ricardo Ferrer
- D. Maximino Tabares
- D. Hilario Albarran

D. Ambrós López
D. Felix Morales
D. Ramon Castan
D. Angel Vega
D. Angel Figueroa
D. Juan Garcia
D. Lope Garcia

de Consumos durante el próximo
año de mil novecientos diez y
ochos así como recabar también
el recargo municipal sobre los
derechos del Terro, ordenando que
por vía de infrascripto Secretario
se lea íntegra lectura como
así se verificó de las cuerdas del
to Administrados de Propiedad y
el Ayuntamiento de esta provincia de
veinticuatro de Agosto último
resulta en el Boletín Oficial de
treinta del mismo mes mi-
nimo los cuarenta siete

Terminada la lectura de
dicha cuerda y de los artículos
de la Ley relativos a este acto y
después de las disposiciones administrativas
se abrió discusión tomando la
palabra la mayoría de los tres
asistentes y como se pusieron de
acuerdo de unanimidad acuer-
dan el medio de Consumos gre-
niales para cubrir el enajena-
miento de Consumos durante el
próximo año de mil novecientos
diez y ochos y que se haga la oportu-
na convocatoria formándose
al efecto el correspondiente expediente
de imponer sobre la cuota del
Terro y como recargo munici-
pal del Ciento veinte por
ciento, sobre todas las especies
a excepción de la del vino de



todas clases, unirse, cerrar
sida y daroli que continuará
con el 100 p^o/100.

Con lo cual y no habiendo
de más asuntos de que tratar en
nada en la Convocatoria y el Pre-
sidente levantó la sesión firmando
con los señores asistentes expresados
de que por el Secretario doy fe.

Martin Martín Martín

[Signature]
Yuseucio Crisol

Jelip Morales, Yldesonsoellbarran

Angel Figo Emilio Lopez

Lore Garcia

Angel Tamara

Alcudo Hernandez Lopez

Martin Garcia Jidoro Ripio

Valentin Ferrera Ramon Cestero

Agustin Tabares

Argenis de la Cruz

Presidencia.

- D. Manuel Maiztegui
- D. Jose Ferrer
- D. Baltasar G. Redondo
- D. Luciano Cifuentes
- D. Martin Cerezo
- D. Juan Garcia
- D. Casimiro Garcia
- D. Manuel Ruben
asociados
- D. Ricardo Garcia
- D. Angel Ferrer Cantos
- D. Angel Vega
- D. Hilario Alvaran
- D. Esteban Collan
- D. Andres Lopez
- D. Felix Morales
- D. Lope Garcia
- D. Jose Carreras

En el Ayuntamiento de esta Villa se
 eno de deturbe de mis movimientos
 diez y siete, siendo las seis de la
 tarde y previa convocatoria al efes
 to en segundo citacion, se reunia-
 ron en la Sala Capitular bajo la
 presidencia del Sr. Alcalde D. Ma-
 nuel Martin Padilla, los señores Con-
 sejales y asociados que al margen se
 expresan conyuntamente todos Hoja
 ta Municipal, con objeto de dar
 cumplimiento a lo que esta prece-
 dente acordando las condiciones que
 se han de exigir para el embro
 namento y desamortizacion de la nueva
 plaza de Merced Publica, creada
 en el presupuesto municipal ordi-
 nario del año actual aprobada
 por la Junta Municipal y sancio-
 nado por el Excmo. Sr. Gobernador
 Civil de la provincia.

En este estado el Sr. Presidente
 debando abierta la sesion manifes-
 tando que como consta en las pape-
 litas de citacion el objeto de esta sesion
 era acordar las condiciones que se
 han de exigir para el embro
 namento de Merced Publica de la nueva plaza
 creada, segun se expresa antero-
 mente, y en el presupuesto del cargo.

Suficientemente discutidos y des-
 pués de tomar la palabra verbal
 de los señores asistentes de unan-
 midad acordase las condicio-



nes siguientes

1.º Los que aspiren al desempeño de la
misma plaza de médico titular que
esta creada, habrán de ser ser, Doctores
o Licenciados de Medicina o Ci-
encia y pertenecer al Cuerpo de Médicos
Titulares

2.º Será obligación del Médico asistir
a las familias comprendidas en la
Lista de Beneficencia municipal, así
como las que la Alcaldía considere
de urgencia y necesidad por ser pro-
pus transeúntes

3.º Será también obligación del Médico
no ausentarse de la localidad en
ninguna hora del día en la noche
salvo una necesidad urgente
necesitando en todo caso, licencia
para ella y dejando siempre un
sustituto a satisfacción del Ayunta-
miento.

4.º Tendrá obligación también a pro-
porcionar asistencia facultativa en la
Casa de Sueño en el tiempo que
le correspondiere con los demás
Médicos Titulares sin que por ello
pueda exigir ninguna otra re-
tribución

5.º Y por último estará obligado a
todas las demás condiciones que
exijan las leyes vigentes.
También anuncia que el pliego





Señor Concejales
Presidente

D. José Francisco Muñoz
Concejales

- D. Lorenzo García
 - D. Antonio Povedano
 - D. Martín Cebal
 - D. Lope Ramírez
 - D. Casimiro Alonso
 - D. Valentín Serrano
 - D. Francisco Cordero
 - D. Domingo G. Redondo
 - D. Manuel Martín
 - D. Teodoro Ripio
- avocados

- D. Ricardo Ferrández
- D. Manuel Palacios
- D. Pepe García Vega
- D. Hilario Albarrán

señal del día diez de Diciembre de mil novecientos diez y siete para la discusión y votación definitiva del presupuesto municipal ordinario para el año próximo de mil novecientos diez y ocho

En la Villa de Chamartín de la Rosa a diez de Diciembre de mil novecientos diez y siete, reunidos en sesión pública al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde interino D. José Francisco Muñoz, se constituyeron en segunda instancia en las Salas Capitulares y en Junta municipal los señores Concejales y Avocados que al margen se expresan con objeto de proceder a la discusión y votación definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el año de mil novecientos diez y ocho, cuyo proyecto formado por la respectiva Comisión de Hacienda del Ayuntamiento fue aprobado por este en sesión de diez y seis de noviembre último habiéndose observado las demás formalidades legales

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente y el respectivo Secretario de veras del mismo procedió a dar lectura íntegra por Capítulos y artículos de los presupuestos de ingresos y gastos que en dicho pre-

yectos se detallan

Después de una ligera discusión se acordó de unanimidad se hiciera por Capítulos y artículos para dar más amplia dimensión al asunto de modo principal por el presupuesto de gastos, lo que así se verificó refiriendo el siguiente resultado de.

Después de una detenida discusión practicada por parte de las Comisio-
nadas en el presupuesto de gastos fue este aprobado por unanimidad con las solas modificaciones tam-
bien por unanimidad acordadas siguientes

Capítulo 3º

Artículo 2º

Partida nº 5

Se aumentan en esta partida docimen-
tos peritajes sobre las cien que vienen
compradas, debiendo aparecer la re-
dacción del epigrafe en la siguiente for-
ma "Para gastos del fluido eléctrico
que consumen los buses nuevas in-
staladas no comprendidas en el contrato
Luzbando fijado por tanto este Capí-
tulo en veintiseis mil seiscientos veinte
ochos pesetas ochenta y ocho céntimos

en veinte seis

Capítulo 4º

Artículo 6º

Se adiciona a este Capítulo la parte
de siguiente. Partida 2ª. Contingencia
civil al director de la escuela gra-
duada contratada en servicio de 25 de
septiembre de 1914 a razón de 25 pe-



setas mensuales trescientas pesetas;
quedando fijado definitivamente en
trimestre trescientas veinte pesetas
con más cuatro mil pesetas que
de unanimitad acuerden conyugar
para pago de alquileres para las
muelas muelas manuales que se
ocuren y material de los mueleros
con arreglo a lo que está preve-
nido fijando el total de este capí-
tulo cuarenta expresado en siete mil
mil trescientas veinte pesetas



Capítulo II. Arrendo unido

Se aumenta en esta partida cuatro
cientos cincuenta pesetas se-
ntenas, fijando su importe en
mil treinta y dos pesetas cin-
cuenta y ocho centenas.

Por el Consejo de Ciudad se propuso
desaparecer la comparación en el
capítulo 1º artº 1º plantada número
ochos, "Un Depósito con un premio
de cobro de año; mil pesetas" en
consecuencia a que viene de conse-
guencia hace varios años con car-
go Consejo, cuya proposición fué de-
sahada por ocho votos contra seis
También propuso el Consejo de Ciudad
se comparezca a centralizar suficiente
para la apertura de la Calle de Ga-
sbaldi terreno en cuenta de la ve-
ciedad y unguera que es, la que ignora.

rente fué ~~derochada~~ por tres
votos contra cuatro

Y por último por el Consejo de
Martín Tradillo, se propuso se con-
signara la partida de "Subvención
al parte de algunos de la Causa
Causas de la Guardia Civil", teniendo
en cuenta que viene figurando en
los presupuestos de varios años y así
lo tiene acordado el Ayuntamiento,
y fué igualmente ~~derochada~~ por diez
votos contra cinco

En este estado discutido y
aprobado el presupuesto de gastos
se pasó a discutir el de ingresos
que ofrece el siguiente sumario

Presupuesto de ingresos
Diferido determinadamente partida
por partida de los congruados en
el presupuesto de ingresos, fué este
aprobado con las siguientes modificacio-
nes también por unanimidad
acordada que se expresan a continuación
en

Capítulo 3º

Artículo 1º

Peñas y Mercedes

Se aumenta esta partida bajo el epígrafe
"Producto del arbitrio de peñas y
mercedes min. peritas = Tarifas. Serán
el 1º por del valor de la especie por unidad
que se señala a continuación
y el 2º por en las que no lleguen a
esta: en granos u otras especies
análogas la equivalencia de la arroba



o sean 11 kilogramos 502 gramos: En ve-
ras, equivalentes o especies análogas
la equivalencia de la arroba o sean
16 libras 12 centilitros: En aceites o es-
puma análoga la equivalencia a la
arroba o sean 12 libras 56 centilitros.

Capítulo 2.º

Artículo 2.º

Puestos públicos

Queda aprobado este expediente por una
multitud aumentada mil pesetas
en su Congregación, fijándole por
tanto en Cebastos mil pesetas y adic-
ionando a las tarifas las partidas se-
guientes: Por veladores y mesas en la
vía pública con sillas pagará cada
una tres pesetas al año por una sola
vez: Por cualquier objeto u objeto
que no este comprendido en la tarifa
pagará por día; diez centimos.

Capítulo 3.º

Artículo 3.º

Mataeros

Queda aprobado este expediente por una
multitud aumentada mil pesetas en
su Congregación fijándole por tanto
en treinta y un mil quinientas pere-
tas, y modificando las tarifas en los
usos siguientes: Por el sacrificio de
un toro en la Plaza de toros de este
termino: quince pesetas: Por el sacrifi-
cio de un becerro en la misma
Plaza quince pesetas: sin que haya
su otra modificación.

Capítulo 3º

Artículo 4º

Revoce y blangues de facturas.

Quedo aprobado este epigrafe por unanimidad aumentando trescientas cincuenta pesetas su congrua y fijandole por tanto en quincecientas pesetas

Capítulo 3º

Artículo 4º

Remunerof de Carruajes

Quedo aprobado este epigrafe por unanimidad aumentando doscientas cincuenta pesetas su congrua y fijandole por tanto en cuatro mil pesetas

Capítulo 3º

Artículo 4º

Vaguerias

Quedo aprobado este epigrafe por unanimidad aumentando doscientas cincuenta pesetas su congrua y fijandole por tanto en mil quinientas pesetas

Capítulo 3º

Artículo 4º

Apresturas de establecimientos

Quedo aprobado este epigrafe por unanimidad aumentando quinientas pesetas su congrua y fijandole en dos mil quinientas pesetas y adicionando a las tarifas las proratas siguientes: fabricas de sopra o establecimientos análogos cien pesetas fabricas de legias: Cien pesetas: Establecimientos no expresados en la tarifa anterior veinticinco pesetas

Capítulo 3º

Bicicletas

Artículo 4º

Quedo aprobado por unanimidad la



congruación del siguiente epigrafe
Por lo que se consulta puede prohibir
las licencias, triechos y motocicletas
que usen en el término Cinco puestas
Tasas especificadas por clases.

Licencia de licelita cinco puestas
Licencia de triechos cinco puestas
Licencia de moto-cicleta diez puestas.
Capitulo 1º Artículo 5º

Cementerios

Quedo aprobado este epigrafe por
unanimidad aumentando quince puestas
puestas en Chatoñis quince puestas
puestas, modificando las tasas en
la forma siguiente: Por servicia-
cion de sepultura temporal de adul-
tos diez puestas: Por servicia-
cion de sepultura temporal de menores
dos puestas cincuenta centimos

Capitulo 1º Artículo 6º

Servicios

Quedo modificada la tarifa en la
forma siguiente " Por cada plaza por
día o fracción: quince centimos.

Capitulo 1º Artículo 9º

Coches fúnebres

Quedo modificada la tarifa en la
forma siguiente: Por cada servicio
que valga un coche de dos caballos
este ó no matriculado en puestas fu-
nebres pagará cinco puestas.



En su virtud deviene también el presupuesto de ingresos quedan fijados definitivamente los ingresos y gastos de mensura de presupuesto en los siguientes términos

Capítulos	Conceptos.	Comunicaciones Pésetas. C.	
<u>Presupuesto de ingresos.</u>			
1. ^o	Propios	577	68
3. ^o	Impuestos	57150	00
9. ^o	Recursos legales para cubrir el defecto	36526	00
<u>Total del presupuesto de ingresos.</u>		<u>94253</u>	<u>68</u>
<u>Presupuesto de Gastos</u>			
1. ^o	Gastos del Ayuntamiento	15388	90
2. ^o	Policia de Seguridad	4496	85
3. ^o	Policia urbana y rural	26128	88
4. ^o	Instrucción pública	7320	00
5. ^o	Beneficencia	9607	02
6. ^o	Obras públicas	350	00
7. ^o	Corrección pública	1918	42
9. ^o	Cargas	28211	13
11.	Impuestos	1032	48
<u>Total del presupuesto de gastos.</u>		<u>94253</u>	<u>68</u>
<u>Resumen</u>			
Total general de ingresos		94253	68
Total general de gastos		94253	68

Resultando de todo ello que la fructa de por tenerse la división de este presupuesto acordando se hiciera saber de público en la forma ordinaria la serbado serbado y



se cuenta con su copia y certificación de
esta sesión al Excmo Sr Gobernador Civil
de la provincia a los efectos que determinen
y ordenen cuanto conviniera de la vejez de
municipal

En más asuntos de que tratar el
Sr Presidente levantó la sesión firmán-
do en los señores concejales y acordados
que lo acostumbra de que yo el Seceta-
rio doy fe = Sobre valprado "en veinte-
sei" vale. "firma" tambien vale.

Yo el Jefe Municipal Manuel Pique

Tristano Pique Manuel Martín
Espicollera

Proencio Cresol

Valentin Ferrero Antonio Suredano

Lope, Kamirera Josese Garcia

Lope Garcia Martin Cudel

Estayano Tabarin Aldefonso Albaran

Augusto de la Fuente

Señores

- A José Sumuip
- " Maximiano Palacios
- " Ramon Cantan
- " Ricardo Hernandez Lopez

En el Ayuntamiento de la Rosa a veinte y seis de
 Diciembre de mil novecientos diez y siete; reunidos
 en la Sala Constitucional los señores individuos de
 la Junta municipal que al margen se expresan
 bajo la Presidencia del Sr. Alcalde interino Don
 José Sumuip Alcalde, previa convocatoria al efec-
 to se abrió la sesión extraordinaria, leyendo yo el Secre-
 tario, por orden del Sr. Presidente, el acta de la celebra-
 da por el Ayuntamiento en tres de Agosto
 último en que acordó dicha Corporación fijar
 los cuantos de este Municipio correspondientes al
 ejercicio del presupuesto de mil novecientos diez y siete.
 Entendidos de dicho acuerdo los señores convocados, con-
 vengo de la obligación que les impone el párrafo se-
 guido del artículo quinto sesenta y uno de la Ley
 municipal vigente se acordó nombrar en comisión
 a D. Ramon Cantan Semedo, D. Maximiano Palacios
 Don José y D. Ricardo Hernandez Lopez para
 que examinen los citados cuantos, dando orden al
 Secretario para que los facilite cuantos datos y
 antecedentes crean necesarios al buen desempeño
 de su cometido. Presentes los referidos señores, suscri-
 bieron el cargo para que habrán sido designados,
 y dañado por terminada la sesión, se extendió
 la presente acta, que firmaron con el Sr. Presidente
 los señores vocales que saben, conmigo el Secre-
 tario, de que certifico:



[Handwritten signature]

Estayonio Estayonio

Ramon Cantan

Ricardo Hernandez Lopez

[Handwritten signature]



Señores
D. Luciano Cruz
D. Valentin Lera
D. Bonifacio Plaza
D. Vicente Oliva Vela
D. Santos Fernandez
D. Martin Cereb.
D. Cesario Alvarez
D. Basilio G. Rubio
D. Samuel Arguñosa
D. Ludovico Ripas
D. Saturnino Vega
D. Jose Diaz
D. Agustin Alvarez
D. Ramon Playa
Arriola
D. Jose Camacho
D. Ricardo Fernandez
D. Felix Moscoso
D. Ramon Cortes
D. Justo Garcia
D. Mariano Palacios

Eni Chamaran de la Rosa a veinti-
tiseis de Mayo de mil novecientos
dieciséis, previa la oportuna convocación
de efectos se reunieron en la Casa
Constitucional los señores individuos del
Ayuntamiento y de la Asamblea de ayun-
tamientos que al margen se expresan con-
prometidos todos los señores municipales de
este pueblo bajo la presidencia del Al-
calde D. Manuel Martin Pardo y abor-
ta la sesión se leyó lectura de la acta
que fue aprobada. Acto Continuo el Sr.
Presidente manifestó que como se
expresaba en las propuestas de citación
la sesión tenía por objeto acordar y
votar el dictamen definitivo de las cuentas
respecto a las cuentas de fondos del Ayun-
tamiento del ejercicio de mil novecien-
tos dieciséis, seguidamente oportunamente
aprobados por la Corporación así co-
mo también acordados, examinados
por la Comisión que para ello
se designó, por lo cual estaba en el
caso el objeto de esta sesión era con el
indicho de fijar el dictamen definitivo
Seguidamente y por orden del Sr. Presi-
dente y el infrascripto Secretario leyó
con voz clara e inteligible el proyecto
de dictamen definitivo que expuso el Sr.
"Reforme." Los que suscriben indi-
viduos que formaron parte de la Junta
Municipal de ayunados y comprometidos

la Comisión nombrada para examinar
los cuentas de ejercicios de 1915 en el
dictamen. Los habiéndolas examinado
con detenimiento, nos podemos prestar
nuestra conformidad pues estimamos
que en ellas debe verse el cumplimiento
de las obligaciones de la oficina de recaudación
de arbitrios que en ellas no aparece
a la vez que puede apreciarse también
que regularidad de los comprobantes que concuerdan
a los libros de los diferentes capitulos
y artículos a nuestros fines conocer de
valores legales ordenados de trabajo que tanto
mayor contribución de la presupuesto
que como contribución al pago no se
justifican debidamente. - Manuscrito
la Rosa 14 de Marzo de 1918 - Mayo
rio Palacios - Ramón Corstan - Ricardo
Fernández López //

Después de transmitida su letra por
D. Ramón Argueros, se presentó una en-
menda que copiada también dice así
"Enmenda - Los que suscriben individuos
de la Junta Municipal entorpecidos del dic-
tamen presentado por la Comisión nom-
brada al efecto, presentan una enmen-
da a dicho dictamen para que en ves-
ta de que dicha Comisión al dictaminar
no alega ningún ~~comprobante~~ contra los
comprobantes, estando las cuentas apor-
tadas por Ayuntamiento habiendo estado
expuestas al público el tiempo que mar-
ca la ley y no habiéndose hecho seña-
lacion alguna por parte de los vecinos



la Junta Municipal en pleno, aprueba
dichas cuentas y que con la votación
definitiva se transmita al Excmo. Sr. Go-
bernador Civil a los efectos de la ley
Municipal vigente. = Casa Comunal
Chamartín de la Rosa 26 de Marzo de 1918. =
Samuel Argueros = Andrés Ripis = Ro-
man Olaspa. =

Con este motivo se suscitó una acalorada discusión en la que tomaron parte
la mayoría de los señores asistentes y es-
mo no se prosiguieron de acuerdo el Sr.
Presidente anunció que se iba a pro-
ceder a la votación nominal a cuyo
fin había por su señoría la pre-
gunta de si la Junta aprobaba y traía
sujeto el dictamen leído de la Comisión
acerca de las cuentas referidas de las que
si los señores Cruz, Llerena, Plancha,
Blasco Vila, Ferrandis, Vega, Arce, Fer-
nandez López, Castan, Palacios y el Pre-
sidente y que no los tres Celis, Abou-
so, González Pedraza, Argueros, Ripis
Diz, Olaspa, Carrascho, Motales y Gar-
cia.

Después de ver los señores que dijeron
que sí y otros los que dijeron que
no, quedó aprobado el informe de
la Comisión que viene transcrito.

Con este estado el Sr. González Pedra-
za y otros señores manifestaron que
aprobado tan expedito informe había

terminado su misión la Junta y debían aprobarse y remitirse las cuentas a la aprobación definitiva del Sr. Gobernador Civil de la provincia.

Como esperaban a levantarse los señores de la Junta y a retirarse del salón el Sr. Presidente dijo por hermanada esta sesión firmando con los señores que a ella asistieron tachado "correctos", "aprobarse", no vale, enmendado "dije" vale.

Mmanuel Martí

[Signature]

Don Jacinto Paredes

[Signature]

Garcencio Cruz

Paulino Pardo

Samuel Arguero

Martin Cordero

Valentin Jimeno

Jose Diez

Francisco Pineda

Alonso Vila

Jose C. Alvarez

Francisco Talavera

Judore Ripio

Ramon Castañer

Doroteo Fernandez

Justo Garcia

Julio Morales

Vicente Hernandez Lopez

"

Roman Olajo

Saturio Vega

Angel de la Fuente

Se copio en el Ayuntamiento de Madrid el 20 de febrero de 1924





Señor: del día 27 de Septiembre 1918

Presidente

D. Manuel Martín

Pradillo

Concejales

D. Valentin Leraño

D. Agustín Adenso

D. Saturnino Vega

D. Benito G. Barboza

D. Andrés Rojas

D. Manuel Cerezo

D. Silvano Bueco

D. Ceferino Álvarez

D. Samuel Arguñera

Arribas

D. Félix Mirón

D. Lorenzo Arce

D. Pedro Talarde

D. Manuel Prada

D. Juan Antonio

D. Vicente Contreras

D. Fermín Guzmán

D. Isaac Caspary

D. Juan Antonio Morcillo

En la Villa de Chamartín de la Rosa a veintisiete de Septiembre de mil novecientos diecisiete cuando los señores de la Junta, por su conducto al efecto y previa convocatoria se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Comunal en punto municipal los señores que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Martín Pradillo

Dicho Sr. Presidente manifestó lo que como consta en la cédula de citación tenía por objeto era se sirva proceder a acordar el medio o medios por los que se evite el embargamiento de Comunas durante el próximo año de sus movimientos de 1921 y que se acordó también el recargo municipal sobre los derechos del Impuesto de Predial que por vía de infrascrito Sr. Teniente de Alcalde se deva leerse íntegra como en su copia de la cédula del Sr. Administrador de Propiedades e Impuestos de esta provincia fecha veinte de Agosto último inserta en el Boletín Oficial de la provincia número doscientos veintidós correspondiente al sobrado veintinueve de los crismas

Remanada la lectura de dicho



censuras y de los arbitrios de la Ley se
 habrán a este efecto y demás disposi-
 ciones administrativas de cabida de sumario
 tramitando las probanzas las reuniones de
 los señores criados y acordaron de
 unanimidad el acuerdo de Cuentas
 gerenciales para recibir el encubrimiento
 de Cuentas durante el próximo año
 de sus incrementos diez y nueve y que se
 haga la oportuna convocatoria formando
 efecto el correspondiente expediente en
 proveo sobre la cuota del Terro y crono-
 recargo municipal el Ciento veinte por ciento
 sobre todas las especies a excepción de la del
 vino de todas clases, uva, pisa, cerreña, si-
 dra y chavahí que continuará con el 100%

Cumpliendo lo que interesa los es-
 perados Cuentas se hace constar que
 según el Censo de Tabacos aprobado
 por Real Cédula de 21 de Diciembre de 1910
 la probanza total de este término de
 hecho de 10.146 y la de derecho 10.169, y le
 corresponde la 7ª base de probanza
 También se forma y están cumplidos
 de los cupos parciales que dentro del en-
 cubrimiento gerencial corresponden a cada
 una de las especies tarifadas

Especies.	Derecho del Terro Pesetas	Decimo adivinal Pesetas	Total Pesetas	% de cobranza Pesetas	100% de cobranza Pesetas	Total general Pesetas
Carnes, lanas, vainas y carnos.	110061	11006	121067	36 32	1492 80	2699 79.
Tela de cerda	66242	6625	72871.	21 86	874 45	1625 02.
Acetes de todas clases	113070	11307	124377	37 31	1492 52	2773 60
Vinos de todas clases	510996	" "	510996	153 29	510996.	10373 21.



Especies	Derechos de Turno	Decima aduana	Total	% de cobranza	100% de cobro	Total
	Ptas	Ptas	Ptas	Ptas	Ptas	Ptas
Vinagre, cerbera, soda y charabi . . .	12 15	1 21	13 36	100	13 36	27 12
Azúcar, garbanos y sus harinas . . .	222 39	22 24	244 63	734	293 55	548 12
Cebada, centeno, maiz, trigo panero y sus harinas	469 29	46 93	516 22	15 48	619 46	1151 16
Los demas granos legumbres, semillas y conservas vegetales	77 34	7 73	85 07	2 55	102 08	189 70
Perros de mar y sus escabechos y conservas	149 00	14 90	163 90	4 92	196 68	265 50
Jabon duro, blando	513 63	51 36	564 99	16 94	677 98	1259 91
Carbun vegetal y de corte	505 13	50 51	555 64	16 67	666 76	1229 07
Alcoholes, aguardientes y licor	1122 25	112 23	1234 48	37 03	1481 27	2752 88
Total	11074 91	596 49	11671 40	250 11	12980 97	25002 48

Con lo cual y en conformidad con lo que se ha tratado en el presente expediente de que se continúe en la misma forma de cobro de los derechos de consumo de los consumos de los tres artículos expresados que lo acordamos de que se continúe en la misma forma de cobro de los derechos de consumo =

Manuel Martín Samuel Arguero

Peritini D. Valentin Ferran
 Severio Prieto

Manuel Adrao





- D. Román Vayas x
- D. Manuel Robles x
- D. Martín Pérez.
- D. Samuel Argueros
- Arreola
- D. Puerto Contreras x
- D. Tomás Calle.
- D. Tomás Antonio x
- D. Fermín González x
- D. Lorenzo Arce. x
- D. Isaac Crespo x
- D. Pedro Valverde x
- D. Félix Mirón x
- D. Juan Ant. Moscard x
- D. Lorenzo Crespo

el año de mil novecientos diez y nueve. cuyo proyecto formulado por la respectiva Comisión de Hacienda del Ayuntamiento fué aprobado por este en sesión de treinta de noviembre últimos habiéndose observado las demás formalidades legales.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente ya el Secretario de orden del mismo procedió a dar lectura íntegra por Capítulos y artículos de los capítulos de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan.

Después de una ligera discusión se acordó de unanimidad se hiciera por Capítulos y artículos para dar más amplitud definitiva al asunto, dando primer prelación al presupuesto de ingresos, lo que así se verificó y fueron el siguiente resultando

Capítulo 1º Proprio

Quedó aprobado este Capítulo tal y como viene redactado fijando su importe en quinientos setenta y siete pesetas y ochocientos.

Capítulo 2º Penas y Multas

Fue discutido ampliamente este Capítulo y como no se persiguiera de acuerdo se procedió a votación sobre la cantidad que debe fijarse quedando acordado sean diez mil pesetas por quince votos contra cinco que votaron por que fueran trece mil, señalándose a separar.



teniéndose la primera cantidad expresada en la forma siguiente - La especie Vinos, 2000 pesetas, Fidei Treintas, 2000 pesetas. Fidei Carbones, 1500 pesetas Cereales 1500 pesetas Carnes, 2000 pesetas y el gremio de traperos, 1900 pesetas, sin que pueda gravarse ninguna otra especie.

El Sr. Cniel propuso y fundamentó su voto en contra de lo anterior en que el arbitrio de penas y multas solo debe imponerse en esta localidad sobre la industria especulativa de traps, abonando los derechos solo los compradores fijos para que utilicen y debieran ser la vía pública con sus cargas y no subsistieran ninguna otra arbitrio.

Capítulo 1º Puestos Públicos
Quedo fijado este Capítulo por tres votos contra diez, en cuarenta y seis pesetas modificando las tarifas en el sentido de que serán las del año anterior por donde doble los que venían los mercaderes que espasen dicha tarifas y no serán recibidos y recibidos dentro del término municipal.

Capítulo 2º Matabarro.
Quedo fijado este Capítulo en veintiseis pesetas, modificando las tarifas en los términos siguientes.

Por el sacrificio de un toro o becerro en la Plaza de Toros que existe en este término pagará diez pesetas acordada de por diez y seis votos contra seis. Por el sacrificio de un cerdo en casa.



particular, pagará cinco pesetas por
quince votos contra cuatro que vota
son por que solo sean tres pesetas de
la y cinco centimos y tres por que sean
diez pesetas.

El Sr. Lirano propone y expone su
voto en contra de que solo satisfaga
diez pesetas los toros o becerros que se sa-
liefieren en la Plaza de Toros del barrio
de Pelicán por que entiendo debe se-
parse la totalidad de las consignaciones
proporcionalmente a lo que se rebaja por
este concepto

Capítulo 1.º Rebaja y blanqueo de fachada
Queda aprobado este Capítulo tal y como
se ha redactado fijando su importe en
doscientas pesetas.

Capítulo 2.º Tarimas de Camaje comprendida la drapa
Queda fijado este Capítulo en cinco mil
pesetas modificándose las tarifas en la
forma siguiente por Catorce votos contra
ochos

Carros de una Caballería menor	Pesetas 4-00
Idem idem mayor	5-00
Idem idem de dos en adelante	25-00
Carretas	17-00

Capítulo 3.º Sumas de Vaguerías
Queda fijado este Capítulo en la can-
tidad de mil doscientas cincuenta pesetas
y con las tarifas que quedan señaladas
por el Ayuntamiento por diez y nueve
votos contra tres

Como usual y siendo las 9 y 1/2 de la noche, el Sr. Presidente, levantó los señores para continuar mañana una reunión del actual a las mismas horas, firmando con los señores espuestos anteriores que lo acordaron, de que yo el Secretario certifico =



Manuel Martín Pedro Vabiveras

Tomás Antonio Valentin Ferrane

José Díez

Yacencio Cosío

Bonifacio Plaza

Thomas Nila

Fidoro y Ripio

José María Comales

Agustín Habrado

Vicente Contreras

Francisco Muñoz

José María Pérez

María Orjedo

Román Plaza

El Rubio

Lozano Arce

Antonio Weiss

Benito Calle

José Antonio Aguado

Samuel Arguosa

Martín Cordero

Enrique Arce



- Señores Concejales
- D. Valentin Lomas x
 - D. Basilio Plana x
 - D. Indoro Reyes x
 - D. Silveo Romero x
 - D. Martin Cedeñal
 - D. Baltasar G. Pedraza x
 - D. Agustin Adrados x
 - D. Jose Diaz x
 - D. Manuel Rubio x
 - x Cecilio Alonso
 - D. Roman Olaya x
 - D. Vicente Oliva Vela x
- Asesores
- D. Pedro Vitorichea x
 - D. Lourenso Arce x
 - D. Vicente Contreras x
 - D. Juan Ant. Moscardes x
 - D. Juan Ant. Antonio x

Señores del día 28 de Diciembre de 1918
 para continuar la discusión para el presupuesto ordinario para el próximo año de 1919.

En el Ayuntamiento de la Villa a reunido de Diciembre de mil novecientos dieciocho se reunieron en la Casa Consistorial a las once de su tarde y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Montan Pradillo, los señores Concejales y asesores que al margen se expresan con objeto de continuar la discusión y votación definitiva del presupuesto ordinario para el próximo año de mil novecientos dieciocho y noventa.

En este estado abierto públicamente la sesión por el Sr. Presidente y el infrascripto Secretario de cuenta del Capitulado y artículos en que se trata de el presupuesto de ingresos, comunicando la discusión que ofrece el resultado siguiente:

Capitulo 8º Aperchunas de establecimientos
 Punto aprobado tal y como viene redactado fijando su importe en dos mil pesetas, por unanimidad.

Capitulo 9º Sección de ocupación de la vía pública por postes y columnas
 Dientes suplementarios, esterqueo, limpieza y como se hacen varias proposiciones en sentido de que se



11
aumente la cantidad que se estaba
de mil puestas como productos y otras
en que no se cree este arbitrio que
no puestas y asunto a disminuir quinto
acordado no oscar este expediente ar-
bitrio quilibra desobediencia por tan-
to la conyugación, por once votos
contra siete.

Capitulo 3º

Artículo 1º

Cementerio

Quedo aprobado por unanimidad fi-
jando su importe en cinco mil puestas

Capitulo 4º

Artículo 2º

Saunders

Similitud con deliberadamente ante Consejo
municipal y como entonces conferencia
de provisiones sobre las tarifas puestas el
asunto a votación quedo fijado en
importe en mil puestas quedando apror
por las también las tarifas tas y asunto
asunto rebatidos por vece votos con
tra cinco

Capitulo 5º

Artículo 3º

Instalación de tuberías y Cañerías

Quedo aprobado la conyugación de
quienquiera pericial y las tarifas que
sean señaladas por dice y seis
votos contra uno, en lo referente a
la práctica primera " Producto de la
sección de instalación de tuberías y cañe
rias."

También quedo aprobada la conyugación de cinco mil puestas y las
tarifas señaladas, por ocho votos



contra cuatro en la referida a la
protesta segunda "Por bajaros y
heridos del Coronel..."

Importa por tanto este Capital con
tres mil quinientas pesetas, en cuya
cantidad queda fijado

Seis los ochos y cincuenta y
cuatro minutos de la noche, el Sr
Presidente levanta la sesión para
continuarla el lunes próximo treinta
del actual a las cinco de su tarde, fir-
mando en la sesión anterior es-
perando que los acordados, de
que yo el Secretario certifico

Mmanuel Martín

Pedro Valdivieso

Silverio Prieto

Román Antonio

Valentín Jarama

José Díez

Bonifacio Pasa

Alfonso Vila

Esteban Ripio

Vicente Contreras

Agustín Hrade

Román Haya

Jaribio Pico

Marta Cifra

Mostrer

Antonio Moreno

Lorenzo Cifra

Leopoldo Moreno

Benigno de la Cruz

- Señores Concejales
 D. Luciano Cruz
 D. Valentin Linares
 D. Agustin Alvarez
 D. Bonifacio Plaza
 D. Vicente Olmos Velaz
 D. Roman Olaya
 D. Cecilio Alonso
 D. Martin Cebal
 D. Pablo G. Redondo
 D. Silverio Briceno
 D. Samuel Arguero
 D. Andres Repis
 Arrendados.
 D. Pedro Valverde
 D. Juan Ant. Morando
 D. Vicente Cordero
 D. Felix Munoz
 D. Isaac Cerro

Sesión del día 20 de Diciembre de 1918
 para continuar la discusión del pre-
 supuesto ordinario para el año pro-
 ximo de 1919.

En el Chaumartin de la Rosa a trece
 de Diciembre de mil novecientos die-
 cinueve, se reunió a las once de la
 tarde en la Casa Concejil, bajo la
 presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel
 Martin Pradillo, los señores Concejales
 y arrendados que al margen se refieren
 en objeto de continuar la discusión y
 votación definitiva del presupuesto
 ordinario para el próximo año de
 mil novecientos diecinueve.

En este estado abierta publica-
 mente la sesión por el Presidente
 y Secretario, por orden del mismo
 se dio lectura del expediente y as-
 tado en que se terminó en la
 sesión del día veintidós del actual,
 continuando la discusión y votación
 y supuesto suscitado.

Capítulo 1º Edificaciones

Quedo aprobado por unanimidad tal
 y como viene redactado quedando fijado
 en la Cantidad de dos mil pesetas

Capítulo 3º Poros negros

Quedo con determinación esta congre-
 gación y como no existiera conformidad
 de pareceres sobre las tarifas, precepto y asun-
 to a votación quedo fijado su importe
 en una quinientas pesetas, quedando



Capítulo 2º Coches fúnebres
aprobadas las tarifas tales y como vienen
subsistiendo por diez votos contra dos

También se decretó con determinación
esta Comisaría y no entendiéndose con-
formidad se puso a votación quedando
aprobado por diez votos contra tres que
dando fijo su importe en mil ochocien-
tos pesetas

Se hace constar que al emprender a cum-
plir la anterior Comisaría se presentaron
los señores D. Benito G. Redondo y D. Felix
Munoz

Capítulo 2º Certificaciones
Quedo aprobado por unanimidad fije-
do su importe en Cien pesetas ordenan-
do que se expidan gratis las certi-
ficaciones a los que participaren sus pro-
cesos de solemnidad.

Capítulo 3º Baños y espectáculos públicos
Quedo aprobado por unanimidad fi-
jando su importe en veinticinco pesetas, con la modificación en la tarifa
de que los colonos, solo pagarán
los diez que figuraban

Capítulo 4º Multas
Quedo aprobado por unanimidad
fijando su importe en Cien pesetas.

Capítulo 5º Permisos de subastas al Excmo.
Quedo aprobado por unanimidad fi-
jando su importe en doscientas pesetas



Capítulo 9º Recusos legalis

Quido aprobado tambien por unanimidad fijando su importe en treinta y seis mil quinientas veintiseis pesetas

Capítulo 7º Abono de sueldo

En este momento se presentó el Concejal Sr. Arguñosa.

Después con determinación esta con signación quido aprobada por unanimidad fijando su importe en tres mil pesetas, quedando desechada la proposición del Sr. Gonzalez Redondo, respecto a que se recibiera para proceder a su venta, la parcela de terreno que existe en el ángulo de la Calle del Duque de Pastrana y Concha de Alcobendas, por daxe votos contra cinco

Capítulo 8º Recusos

Quido aprobado por unanimidad fijando su importe en mil cuatrocientas ochenta y cinco pesetas diez y seis centimos

En este estado leídas y aprobadas el presupuesto de ingresos se pasó a discutir el presupuesto de gastos que ofrece el siguiente resultado

Presupuesto de gastos

Capítulo 1º Gastos del Ayuntamiento

Quido aprobado el Capítulo 1º en su artículo 1º o sea los sueldos de empleados de Secretaría por diez y seis mil pesetas con excepción de la compensación del Abogado Concejale que fue aprobado por unanimidad.



anteriormente, la comparación de
mil doscientas cincuenta pesetas para
sueldo de un dependiente de fondos mu-
nicipales, por unanimidad

También se aprobó por unanimidad
el aumento de quinientas pesetas en
la comparación de sueldos de Secreta-
rios y Oficiales, haciendo un total de mil
quinientas pesetas

Iguualmente se aumentó por unanimidad
ciento cincuenta pesetas la compa-
ración para gastos de servicios ha-
ciendo un total de doscientas cincuenta
pesetas

Quedan aprobadas por unanimidad
las demás comparaciones fijadas en el
Capítulo en diez y seis mil doscien-
tas treinta y una pesetas cincuenta
centésimas

Capítulo 2º Policia de Seguridad

Quedan aprobados con el voto en contra
del Sr. Obispo el aumento de cua-
trocientas noventa y cinco pesetas en
los sueldos de los Seres guardias mu-
nicipales o sea a tres pesetas de cada
uno, importando seis mil quinien-
tas setenta pesetas esta partida.
Quedan aprobadas la proposiciones del
Sr. Obispo de que quedarán sueldos
a cuatro cuatravos y un inspector
jefe para investigación de delitos
por tres votos en contra siete.

Tambien quedó aprobado por unanimidad que desaprobara la Comig-
pacion de sueldo de un sesero en
la Calle de O'Donnell, y se corrigiese el
epigrafe siguiente "Para sueldo de dos
seseros en la Calle de O'Donnell con
cuatrocientas pesetas anuales cada uno.

Iguualmente acordaron de unanimi-
dad conignar trescientas setenta y
cinco pesetas para privacion del Se-
sero de Comercio Francisco Gonzalez
Jennarides.

Indando fijos los Capitulo en
siete mil ochocientas setenta y seis pesetas
ochenta y cinco centimos.

Leidos los nueve y quince de
la noche y si Prudente levantado la
sesion, suspendiendola para veinte
nueve el dia primero del proximo
mes a las diez de sus mananas, fir-
mando con los señores Concejales
autorizados expresados, de que yo el
Secretario certifico.



Manuel Martín

Pedro Tabuenera

Silvio Bruns

Domingo Pera

Valentin Ferrans

Inocencio Casol

Antonio Pineda

Tudor Riquie

Antonio Lopez

Francisco Contreras

Agustin Heras

Pepo Martin

Samuel Argueros

Barbieri

Francisco Crespo

Martin Castaneda

Roman Pardo



Señaló del día 1º de Enero de 1919 para
continuar la discusión del presupuesto
de ingresos y gastos para el año 1919.

En el Chamber de los Reyes a las
veces de la mañana del día primero
de enero de mil novecientos diecinueve
se reunió en la Cámara Constitucional
bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
Manuel Martínez Pardo, los señores
Concejales y concejales que al momento
se encontraban en el edificio. Continúa
la discusión y votación definitiva
del presupuesto ordinario para el
año próximo económico de mil nove-
cientos diecinueve.

En este orden el Sr. Presidente
deberá abrir la sesión y por orden del
mismo que señale si habrán de
celebrarse puntos en que se terminó
en la sesión anterior el día treinta de
diciembre último, continuando la dis-
cusión y votación de los puntos
Capítulo 1º. Policía urbana y rural.
Quitaré aprobando todos los artículos
del artículo 2º.

Se acordó por unanimidad aumentar los
sueldos de los obreros de la imprenta en
la forma siguiente: - Cinco reales los
trabajos a la imprenta con el haber anual
uno, que hará las veces de un año,
es, mil trescientos setenta y cinco cénti-
mos.

- los Concejales
- D. Francisco Cerezo x
- D. Domingo Fernández x
- D. Agustín Arce x
- D. Benigno Sáenz x
- D. Juan Vázquez x
- D. Andrés Rivas x
- ~~D. Juan Arce~~
- D. Ramón Olvera x
- D. Manuel Ceballos
- D. Severo Abreu x
- D. Santos G. Redondo x
- D. Juan Borrero
- Arce
- D. Juan Arce
- D. Pedro Valdehuelga
- D. Juan Arce
- D. Juan Arce x



trinf, y cuatro con y de novecientos
doce pesetas cada uno, con la obli-
guidad de conducir los enfermos pobres
a los Hospitales de Madrid y los Cadaveres
de acañados fúnebres al deposito impor-
tando esta partida cuatro mil seis-
cientas cincuenta y tres pesetas de
renta y cinco centavos

Se da aprobación a los congruacionarios para
en la conservación del arbolado por once
votos contra seis

Se aumenta el sueldo del Guardia del
Monte de cien pesetas o sea a ochocien-
tos treinta pesetas anuales por diez
votos contra seis.

Se aumenta la Congruación para
calificación de la Calle del Montecano
a dos mil quinientas pesetas, por una-
nidad

Se aumenta por unanimidad el suel-
do de Administrador Suplente a mil
noventa y cinco pesetas

Se aumenta la Congruación de for-
mas y materiales del Cementerio a dos
mil pesetas en las formas siguientes
Para arroyos de losa del Cementerio
mil pesetas.

Para formas y materiales en el mes
uno mil pesetas.

Se aumenta por unanimidad el suel-
do del Guardia del Lavadero a ochocien-
tos treinta pesetas

Se acordó crear una plaza de guar-
da de frutos y arbolado con el haber



anual de mil noventa y cinco puntos
en la siguiente denominación: Haber
de un obispo encargado de la custodia
y vigilancia de los bienes de riego y fuentes
y arroyos con cargo de comprobar los
consumos de consumo de agua en
unas y otras por los empleados de los
Compañías administrante, con el cargo
de guarda y encargado también de la ve-
gilancia del arroyo público.

Quinto fijado este Capítulo en tres
ta y un mil trescientos sesenta y
seis y tres centavos.

Capítulo 4.º Arroyo público

Quinto aprobado este Capítulo tal y
como viene redactado fijado en un
punto en sesenta y cinco centavos
puntos.

Capítulo 5.º Beneficencia

Quinto aprobado este Capítulo tal y
como viene redactado fijado en un
punto en noventa y seis
puntos noventa centavos.

Capítulo 6.º Obras públicas

Se aumentó la Congregación del ar-
royo 7.º en mil quinientos puntos
o sea a tres mil quinientos puntos des-
tribuidas en la forma siguiente.

Para arreglo de la Calle de San Mi-
guel: Quinientos puntos.

Para arreglo de la Calle de Valde-
casas: Quinientos puntos.

Para arreglo de la Calle del Marques
de S. Juan: Quinientos pesetas.

Para arreglo de los diversos Calle del
termino: Quinientos pesetas.

Para pago de los espropiacion para
la apertura de la Calle de Garibaldi
mil quinientos pesetas.

Quando se apruebe este Capitulo en tres
mil seiscientos pesetas

Capitulo 7.º Consejo prudencia

Quando se apruebe este Capitulo fijando
su importe en mil novecientos ochenta
pesetas en cuenta plus centenas

Capitulo 9.º Cargas

Quando se apruebe este Capitulo fijando
su importe en Veintinueve mil trescientas
veinticinco pesetas setenta y dos centenas

Capitulo 11.º Impuestos

Quando se apruebe este Capitulo, fijando
su importe en mil pesetas

Capitulo 12.º Rentas

Quando se apruebe como lo anterior es
pedido por unanimidad este fijando
su importe en diez mil quinientos
setenta y seis pesetas noventa y dos
centenas

Seisdo los dos y media de los tarde
y como resultara de fidei en el primer
punto que se araba de S. Juan, a pro
puesta del Sr. Presidente y despidiéndose
hacer constar un voto de goce para
sa la Junta municipal propuesta
por el Sr. Conde de Riquelme, por la
cooperacion en los despidiéndose, tarea de la



Se acuerda de vros presupuestos, se acordó suspender esta sesión para continuarla el viernes próximo día del actual a las once de su tarde, firmando con los señores Concejales y apercibidos a los señores que los asistieron, de que yo el Secretario certifico =

Mauricio Martín doctores Ferrnandez



[Signature]

[Signature]

Proencio Casal

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

- Señores Concejales
- D. Proencio Casal
- D. doctores Ferrnandez
- D. Vicente Ramos Vila
- D. Luis Pujos

Sesión del día 3 de enero de 1919 para continuar la discusión del presupuesto de ingresos y gastos para el año 1919

En Chamartín de la Rosa a las once de la tarde del día 3 de enero de



D. Roman Vlayax
 D. Cecilio Alvaros
 D. Manuel Rubio
 D. Antonio G. Rubio
 D. Silverio Bueno
 D. Samuel Arguero
 D. Pedro Valmberg
 D. Juan Crespo
 D. Juan Antonio
 Juan Ant. Moscardó

en los momentos de crisis, se reunieron
 en la Casa Comunal bajo la presiden-
 cia del Sr. Alvaros D. Manuel Mar-
 tinez Pradilla, los señores Concejal y as-
 cesores que al margen se refieren con
 objeto de estudiar la necesidad y oportu-
 nidad de efectuar el presupuesto ordinario
 para el año próximo económico de mil
 novecientos diez y nueve a mil novecien-
 tos veinte.

En este estado el Sr. Presidente
 declaró abierta la sesión ordenando
 que por el Sr. Secretario se lea cuenta
 del deficit que resulta en el presupuesto
 de ingresos y gastos que ha sido de-
 terminado.

Hecho así y resultando un deficit
 de doce mil ochenta y cinco pesetas, des-
 pués de tomar la palabra todos los se-
 ñores Concejales y acordados acordaron
 atribuir los arbitrios siguientes

"Por utilización de la vía pública por
 camiones no empadronados en esta villa
 Los Camiones de transporte no empadrona-
 dos en esta villa que entren en esta
 población con cualquier clase de
 objetos, materiales y efectos etc. pagaran
 sin excepción alguna por cada pabellón
 diez céntimos."

Los Camiones de transporte no empadronados
 en este pueblo que entren de vacío en el
 término para sacar de la misma cual-
 quier clase de objetos, materiales y efectos



etc etc pagaran la misma tarifa anterior
Los campos que se dedican a cualquiera
de las operaciones antes mencionadas y se
hallen arastrados por bueyes u vacas pa-
garan por cada pranga treinta centimos
Se exceptúan del pago de este arbitrio los
campos que se hallen al servicio del Ayun-
tamiento.

Se corrigiran por este arbitrio ~~en~~ ^{en} ~~los~~ ^{en}
~~terrenos~~ ^{terrenos} ~~peru~~ ^{peru}
arbitrio sobre vallas, cercas y empala-
radas de sobras, corrigiendose quince
centos por este pago, con las
siguientes tarifas

Calles de primer orden entre cinco y diez
centimos.

Calles de segundo orden, entre cinco y diez
centimos.

Quedan exceptuadas las calles de 1.^{er} orden
seguramente y de Cruz propia la crea-
cion del arbitrio siguiente

Despues de los tribos de puntos por Com-
pañias y Sociedades

Por el Sr. Cruz se propone la crea-
cion de este arbitrio cobrandose en un
año en dos mil seiscientos noventa
centos, con las tarifas siguientes

1.^{er} centimo por columna o poste en
la via publica

Por canchales de las Compañias de tran-
vias, por kilometro de esp que ocu-
pen en la via publica, pagaran dos

cientas pesetas.

Se discutió con todos determinando esta
proposición y como no se presenar de
acuerdo se procedió a votarlo, quedando
aprobado por ocho votos contra seis.
Los Señores Concejales Redondo, Repiso, Alva-
ra, Rubio, Arguñosa y Olaso, fundamen-
taron su voto en contra de la crea-
ción de este arbitrio, en que en la se-
sion de veintiseis de Diciembre ul-
timo celebrada por la Junta municipal
discutiendo estos presupuestos fue desecha
la congruencia propuesta por la
Comision de Hacienda de "licencia de
ocupacion de las vias publicas, con protes-
ta y columna" por ocho votos contra siete
y entender no puede volverse sobre lo ya
acordado.

Tambien quedo acordado establecer
el arbitrio del 5 p^o sobre el consumo
del alumbrado electrico calculando su
ingreso en siete mil trescientas noven-
ta y cinco pesetas.

En este estado y habiendose
terminado la discusion del primer
punto de ingresos y gastos que ha
de seguir con arreglo a la Ley de
veintiseis de Diciembre ultimo de-
sante el erio consumo de luz no
necesitas de un y nueve en sus re-
venidos venidos, queda fijado este
presupuesto a que nos referimos
en los terminos que seguir y
siguiente estado se celebrara...



[Handwritten flourish]

Folio enumerado y uno.



Capítulos	Conceptos	Cantidad en Pesetas	Cts
	<u>Presupuestos de ingresos</u>		
1.º	Propios	577	68
2.º	Impuestos	76285	00
7.º	Extramunicipal	3000	00
8.º	Resultas	1475	16
9.º	Recursos legales para cubrir el déficit	36526	00
	<u>Total del presupuesto de ingresos</u>	<u>117863</u>	<u>84</u>
	<u>Presupuestos de gastos</u>		
1.º	Gastos del Ayuntamiento	16231	50
2.º	Policia de Seguridad	7876	85
3.º	Policia urbana y rural	31307	63
4.º	Instrucción pública	6520	00
5.º	Beneficencia	9506	90
6.º	Obras públicas	3600	00
7.º	Concepción pública	1918	42
9.º	Cargas	29325	62
11.º	Impuestos	1000	00
12.º	Resultas	10576	92
	<u>Total del presupuesto de gastos</u>	<u>117863</u>	<u>84</u>
	<u>Resumen</u>		
	Total general de ingresos	117863	84
	Total general de gastos	117863	84
		<u>Igual.</u>	

Resultando de todo ello que la Junta del pte. terminada la discusión de este presupuesto acordando se hiciera saber al pueblo en la forma ordinaria la resolución seguida y se remita con su

copia y certificación de estos servicios al
 Excmo Sr Gobernador Civil de la provincia
 a los efectos que determinan y ordena. Crey-
 to ~~comunicada~~ de la vigente Ley municipal
 sin ningunos motivos de que tratar el
 Sr Presidente levante la serie firmada
 con los Sres Comisarios y annales que
 lo autorizan de que se el Secretario cer-
 tifico sobre el punto "empadronamiento", vale = "electores", vale.



Manuel Martín

Doctores Ferrnandez

Inocencio Gual

J. Quas Vila

Teodoro Rojas

Pantón Noya

Manuel Plaza

Ab Rubio

J. Antoni Macarri

El Sr. D. W. Noya

José Antonio

Silvestre Bricón

Samuel Argemora

Pedro Valdiveras

Cayetano de la Cruz

h.

Avuntamiento de Madrid